



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas jóvenes desempleadas, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 154, de 8.8.2011).

6

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas desempleadas mayores de 45 años, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 154, de 8.8.2011).

6

Corrección de errores de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 157, de 11.8.2011).

7



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011.

7

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Sebastián de Soto Rioja Catedrático de Universidad.

23

Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Rodríguez Rodríguez.

23

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

28

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

31

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento núm. 651/2011 (Neg. E), interpuesto por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

34

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2011

34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de julio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San José Sagrados Corazones» de Sevilla. (PP. 3014/2011).

35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

36

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza la relación de agentes intermediarios comerciales, vendedurías, autorizados en las lonjas de Andalucía.

40

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 442/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

41

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 562/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

41

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de constitución de acogimiento núm. 617/2011.

42

Edicto de 12 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 2215/2010. (PP. 3156/2011).

42

Edicto de 7 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1552/2009. (PD. 1503/2011).

42

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: soporte a usuarios finales y mantenimiento correctivo y adaptativo de los Sistemas de Gestión BAS.

44

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan. (PD. 3261/2011).

44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3250/2011).

44

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de septiembre de 2011, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3249/2011).

45

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

46

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres al amparo de la Orden que se cita.

47

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

59

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

60

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

60

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

61

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

61

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

61

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

62

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

64

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

64

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

64

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a varios adjudicatarios acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial que se cita.

65

Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0041 (F.P.).

65

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0036 (F.P.).

66

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública.

66

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita.

67

Anuncio de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita.

67

Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

68

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

68

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

68

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la resolución del recurso de alzada recaído en el expediente que se cita.

68

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución de 30 de junio de 2011, recaída en el expediente que se cita.

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cancelación de inscripción, en el Registro de Turismo de Andalucía, del establecimiento turístico que se cita.

69

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la Resolución de 25 de agosto de 2011, por la que se determina cuantía indebidamente percibida con obligación del reintegro de la misma más los intereses de demora correspondientes en relación con la entidad mercantil que se cita.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

69

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento, de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

85

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento, de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

86

Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

86

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

87

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

88

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

88

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

88

Anuncio de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

91

Anuncio de 3 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

93

Anuncio de 8 agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

95

Anuncio de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Ardales, Álora y Antequera. (PP. 2970/2011).

100

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3118/2011).

100

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2011/2011).

101

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3076/2011).

102

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 3149/2011).

102

Anuncio de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar la construcción que se cita, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 2555/2011).

102

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cortijo El Marqués, de disolución. (PP. 3153/2011).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas jóvenes desempleadas, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 154, de 8.8.2011).

Advertido error en la Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas jóvenes desempleadas, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, publicada en BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2011, consistente en la omisión del Anexo al que hacen referencia el apartado 3 del resuelve tercero y el apartado 1.a).1.º del resuelve octavo de la citada Resolución, se procede a la rectificación del mismo, mediante su incorporación a través de la presente corrección.

En consecuencia, se establece un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

Las entidades interesadas que hayan presentado solicitud en el plazo establecido en el resuelve sexto de la Resolución de 22 de julio de 2011, y cuyas acciones formativas no se hayan dirigido hacia los sectores preferentes contenidos en el citado Anexo, deberán volver a presentar la solicitud de acuerdo al mismo, a efectos de su valoración. No obstante, aquellas solicitudes no afectadas por lo dispuesto en esta corrección se entenderán válidas, no teniendo la entidad que volver a presentar nueva solicitud.

ANEXO: SECTORES PREFERENTES

- a) Internacionalización.
- b) Comercialización.
- c) Rehabilitación y edificación sostenible.
- d) Energías renovables.
- e) Industrias culturales.
- f) Producción agraria ecológica.
- g) Conservación y fomento del patrimonio natural.
- h) Cambio climático: Mitigación y adaptación.
- i) Agua: Gestión sostenible del ciclo integral del agua.
- j) TICs.
- k) Logística y distribución.
- l) Movilidad sostenible.
- m) Sistema ciencia, tecnología y empresa.
- n) Dependencia.
- o) Biotecnología.
- p) Aeronáutica
- q) Turismo sostenible.

Sevilla, 22 de septiembre 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas desempleadas mayores de 45 años, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 154, de 8.8.2011).

Advertido error en la Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas desempleadas mayores de 45 años, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, publicada en BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2011, consistente en la omisión del Anexo al que hacen referencia el apartado 2 del resuelve tercero y el apartado 1.a).1.º del resuelve octavo de la citada Resolución, se procede a la rectificación del mismo, mediante su incorporación a través de la presente corrección.

En consecuencia, se establece un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Corrección de errores.

Las entidades interesadas que hayan presentado solicitud en el plazo establecido en el resuelve sexto de la Resolución de 22 de julio de 2011, y cuyas acciones formativas no se hayan dirigido hacia los sectores preferentes contenidos en el citado Anexo deberán volver a presentar la solicitud de acuerdo al mismo, a efectos de su valoración. No obstante, aquellas solicitudes no afectadas por lo dispuesto en esta corrección se entenderán válidas, no teniendo la entidad que volver a presentar nueva solicitud.

ANEXO: SECTORES PREFERENTES

- a) Internacionalización.
- b) Comercialización.
- c) Rehabilitación y edificación sostenible.
- d) Energías renovables.
- e) Industrias culturales.
- f) Producción agraria ecológica.
- g) Conservación y fomento del patrimonio natural.
- h) Cambio climático: Mitigación y adaptación.
- i) Agua: Gestión sostenible del ciclo integral del agua.
- j) TICs.
- k) Logística y distribución.
- l) Movilidad sostenible.
- m) Sistema ciencia, tecnología y empresa.
- n) Dependencia.
- o) Biotecnología.
- p) Aeronáutica
- q) Turismo Sostenible

Sevilla, 22 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 157, de 11.8.2011).

Advertido error en la Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, publicada en BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2011, consistente en la omisión del Anexo al que hace referencia el apartado 1.b) del resuelve tercero de la citada Resolución, se procede a la rectificación del mismo, mediante su incorporación a través de la presente corrección.

En consecuencia, se establece un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Corrección de errores.

Las entidades interesadas que hayan presentado solicitud en el plazo establecido en el resuelve sexto de la Resolución de 1 de agosto de 2011, y cuyas acciones formativas no se hayan dirigido hacia los sectores contenidos en el citado Anexo deberán volver a presentar la solicitud de acuerdo al mismo, a efectos de su valoración. No obstante, aquellas solicitudes no afectadas por lo dispuesto en esta corrección se entenderán válidas, no teniendo la entidad que volver a presentar nueva solicitud.

A N E X O

Sectores en los que se podrán programar los Planes de Formación de carácter sectorial dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados

- a) Agrario.
- b) Industria Alimentaria.
- c) Marítimo Pesquero.
- d) Industrias Químicas.
- e) Industria Textil, Confección y Piel.
- f) Energía, Agua e Industrias Extractivas.
- g) Metal.
- h) Instalación y Mantenimiento.
- i) Electricidad y Electrónica.
- j) Construcción e Industrias de otros minerales no metálicos.
- k) Transporte, mantenimiento de vehículos y actividades anexas.
- l) Madera, mueble y corcho.
- m) Comercio.
- n) Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas.
- o) Artes Gráficas.
- p) Imagen y Sonido.
- q) Informática y comunicaciones.
- r) Intermediación financiera, Servicios Empresariales y otros servicios.
- s) Sanidad.
- t) Educación.
- u) Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- v) Imagen Personal.
- w) Medio Ambiente.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los estados miembros deben presentar a ese efecto. Dicho Reglamento en su artículo 39.5 dispone que se podrá conceder ayuda a la conservación de recursos genéticos en la agricultura para operaciones no incluidas en los compromisos agroambientales suscritos por los agricultores, tal y como se pone de manifiesto en el Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), donde se especifica la posibilidad de concesión de ayudas para la realización de actividades específicas que fomenten la conservación ex situ e in situ, la caracterización, la recopilación y la utilización de los recursos genéticos del sector agrario, entre ellas la creación en Internet de inventarios de los recursos genéticos actualmente conservados in situ, incluidas las actividades de conservación in situ en la explotación, y de colecciones ex situ (bancos de genes) y bases de datos, entre otros.

En ese sentido, los programas de conservación y mejora genética ejecutados por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas para la gestión del libro genealógico de las razas constituyen las verdaderas herramientas del mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos autóctonos en ecosistemas y hábitats naturales. Dentro de dichos programas se diferencian las siguientes actuaciones principales: creación y mantenimiento del libro genealógico, control oficial de rendimientos del ganado y evaluación genética de los reproductores.

Es por ello que la línea de subvenciones antes referida, contemplada entre las medidas definidas en el citado Reglamento, ha sido incluida en la IV Modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, por lo que estas subvenciones serán objeto de financiación dentro del eje 2, en la submedida 214.18, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER).

Procede por lo tanto abordar el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, determinando el órgano competente para la concesión, pago y control de las ayudas, así como los criterios y prioridades para la concesión de las mismas.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de los procedimientos administrativos por medio electrónicos (Internet) y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de

ayudas de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos. Igualmente se ha incorporado la posibilidad de realizar tanto la instrucción del procedimiento, permitiendo el acceso de los interesados al conocimiento del estado de tramitación del mismo, como la terminación del procedimiento establecido en la misma mediante medios electrónicos.

Finalmente, el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas o sus asociaciones miembros en Andalucía que realicen actuaciones de conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (en adelante, PDR) de Andalucía para el periodo 2007-2013.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de esta Orden se entenderá por:

a) Asociaciones u organizaciones de criadores de animales de razas ganaderas: Aquellas oficialmente reconocidas en el marco de la normativa vigente para la creación o la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de mejora.

b) Libro genealógico: Cualquier libro, fichero, registro o sistema informático gestionado por una asociación de ganaderos reconocida oficialmente en el que se inscriban o registren animales de una raza determinada, haciendo mención de sus ascendientes.

c) Control de rendimientos: El conjunto de actuaciones destinadas a comprobar sistemáticamente las producciones y aptitudes funcionales de los animales y a recoger cualquier otra información válida para la determinación del valor genético de los reproductores, según modelo establecido, de acuerdo con los programas de mejora oficialmente aprobados para las diferentes razas y la normativa vigente para la regulación de los mismos.

d) Análisis genéticos de filiación: Procedimientos laboratoriales basados en el análisis de marcadores genéticos o, en su caso, mediante otros medios o mecanismos válidos y reconocidos internacionalmente, que garantizan la correcta asignación de genealogías en los animales inscritos en los libros genealógicos.

e) Programa de conservación y mejora: Conjunto de actuaciones sistematizadas, diseñadas y desarrolladas por una asociación de criadores de una raza oficialmente reconocida orientadas a la conservación, mejora y/o fomento de la raza correspondiente, con carácter único para cada raza y que debe estar avalado por un centro cualificado de genética animal.

f) Evaluación genética: El conjunto de operaciones realizadas sobre la población en control de rendimientos y registro de

genealogías, que permitan la obtención de valores genéticos individuales para los caracteres objetivos establecidos en el programa de mejora, junto con la precisión de los mismos. La evaluación genética de los reproductores permite clasificar a éstos por sus méritos genéticos, a fin de seleccionar los mejores como progenitores de las siguientes generaciones.

g) Control técnico de la raza: Supervisión y verificación de las distintas actuaciones responsabilidad de las asociaciones u organizaciones de criadores oficialmente reconocidas incluidas dentro del programa de conservación o mejora genética de la raza, tales como la inscripción de animales en el libro genealógico, realización de controles de filiación genética, de control oficial de rendimiento del ganado, valoración de reproductores y evaluación genética de los mismos. El control técnico de la raza será desempeñado por la autoridad competente por los medios que ésta determine, a través del inspector de raza según lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. En concreto será de aplicación la siguiente Reglamentación Comunitaria:

a) Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común.

b) Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

c) Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

d) Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

2. Asimismo, las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regirán de forma supletoria por las disposiciones relacionadas a continuación:

a) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto.

b) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

d) Normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera y lo previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

f) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el

marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

i) Instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo de Andalucía y del Organismo Pagador en Andalucía de fondos agrícolas europeos, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo al FEADER (versión 4).

j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden las Organizaciones de Criadores o sus asociaciones miembros en Andalucía, sin ánimo de lucro que, a fecha de la solicitud de las ayudas, se encuentren oficialmente reconocidas para la gestión y control del libro genealógico de las razas contenidas en el Anexo I y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior deberán:

a) Presentar una solicitud inicial de ayuda.

b) Presentar una solicitud anual de pago durante los 4 años de compromiso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24.

3. Los requisitos que habrán de cumplir las entidades beneficiarias de estas ayudas, durante un período mínimo de 4 años contados a partir del momento de presentación de la solicitud, serán los que se establecen en los artículos 6 y 7.

Artículo 5. Financiación y régimen de compatibilidad de las actuaciones subvencionadas.

1. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones previstas en la presente Orden serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del FEADER con un porcentaje del 75%; de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un porcentaje del 23,92% y de la Administración General del Estado con un porcentaje del 1,08%. En la resolución de convocatoria de apertura del plazo de presentación de solicitudes se indicarán las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputen las ayudas correspondientes.

3. Los gastos cofinanciados por el FEADER no podrán ser cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005. Asimismo, tampoco se permite la financiación de una misma actuación con cargo a dos ejes distintos del PDR.

4. Las ayudas previstas en esta orden podrán ser compatibles con cualquiera otras previstas para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites máximos de subvención establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

5. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera establecerá controles que proporcionen garantía suficiente en cuanto al cumplimiento de los criterios de subvencionalidad y otros compromisos, prestando especial atención a la doble financiación y a asegurar que la ayuda total percibida no supera los límites máximos de ayuda permitido.

Artículo 6. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras Leyes que así lo establezcan.

2. Asimismo, tampoco podrá ser beneficiaria de subvenciones a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, establecida en el artículo 116.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 7. Requisitos específicos para acceder a las subvenciones.

1. Para poder obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases dichas entidades deberán cumplir los siguientes compromisos durante un período mínimo de 4 años. Dichos compromisos pueden ser de tipo obligatorio y voluntario:

a) Básicos u obligatorios.

1.º Creación y/o mantenimiento de libros genealógicos mediante la inscripción y calificación de animales en los dife-

rentes registros del libro genealógico, así como la gestión de la información genealógica (altas, bajas y variación) conforme a la reglamentación específica oficialmente aprobada en cada raza ganadera, de tal forma que se permita el mantenimiento de información de las relaciones de parentesco de la población.

2.º Realización de control oficial de rendimiento del ganado que posibilite el conocimiento del potencial productivo de los animales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, en cuanto al control oficial de rendimiento lechero; y en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, en lo que se refiere al resto de modalidades de control oficial de rendimiento del ganado.

b) Adicionales o Voluntarios.

1.º Realización de control de filiación mediante realización análisis genéticos de filiación, para evaluar la información genealógica de los animales con la máxima fiabilidad.

2.º Ejecución del programa de conservación y/o mejora de la raza mediante la evaluación genética de reproductores para la obtención de valores genéticos y su precisión, incluyendo la conexión genética de los rebaños y evaluación genética de los reproductores. Todo ello basado en la utilización de la información genealógica y fenotípica mediante la aplicación de metodología estadística, la cual deberá ajustarse a la normativa comunitaria y a los principios establecidos por el Comité Internacional para la comprobación de rendimientos del ganado (ICAR).

Artículo 8. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. A los efectos de la presente Orden, podrán auxiliarse los conceptos subvencionables con las cuantías de las ayudas que figuran en el Anexo II.

2. Se podrá financiar hasta el 100% de la actividad subvencionada. La ayuda anual total por Asociación no podrá superar los 300.000 euros.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 15, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo III del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Artículo 10. Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución hasta el 100% de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Artículo 11. Solicitudes de ayuda y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda deberán formularse según el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, conteniendo un Plan de Actuaciones de 4 años de duración. Los compromisos básicos y adicionales que habrán de mantener las Entidades beneficiarias de estas ayudas, durante el período de 4 años, deberán ser aceptados expresamente en el momento de la cumplimentación y presentación de la correspondiente solicitud inicial de ayuda, en el formulario creado al efecto.

2. El formulario de solicitud de ayuda se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal, así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

3. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

4. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

b) NIF de la entidad solicitante y NIF del representante legal o consentimiento expreso para la consulta de sus datos en el sistema de Verificación de la Identidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

c) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante legal.

d) Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden, durante los 4 años del programa.

e) Plan de Actuaciones de 4 años de duración, con el contenido mínimo especificado en el Anexo IV a la presente Orden.

f) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario, contempladas en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden. Esta declaración se incorpora en la solicitud (Anexo III).

g) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios objetivos reflejados en el artículo 15. Esta declaración se incorpora en la solicitud (Anexo III).

5. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siem-

pre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 12. Lugares y medios de presentación de solicitudes de ayuda.

Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web siguiente, disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la entidad solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones a las que se refiere esta Orden.

2. La convocatoria, entre otros aspectos, contendrá:

a) El año al que se refiere la convocatoria.

b) El plazo de presentación de solicitudes.

c) La medida del PDR que la financia.

d) El plazo máximo de resolución y el sentido del silencio administrativo.

e) Los formularios de solicitudes de ayuda y pago correspondientes.

f) Las aplicaciones y límites presupuestarios.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones comprende el año natural completo, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.

Artículo 15. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. En la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden las solicitudes presentadas se evaluarán según los siguientes criterios:

a) Asociaciones de criadores de razas puras que tengan aprobados oficialmente sus esquemas de selección (7 puntos).

b) Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas en peligro de extinción con programas de conservación aprobados oficialmente (6 puntos).

c) Asociaciones de criadores que anualmente editen catálogo oficial de reproductores, valorados por su descendencia, con evaluaciones genéticas en las que más del 50% de animales tengan una fiabilidad superior al 80%, con un mínimo de 5 ejemplares (5 puntos).

d) Asociaciones de criadores que anualmente editen catálogo oficial de reproductores, valorados por su descendencia, con evaluaciones genéticas en las que más del 50% de animales tengan una fiabilidad superior al 60%, con un mínimo de 3 ejemplares (3 puntos).

2. A efectos de los criterios relacionados en el apartado anterior, sólo se auxiliará una asociación por raza que se priorizará considerando el número de explotaciones y animales inscritos en el registro definitivo del libro genealógico de la raza.

3. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizará a favor de la entidad con mayor número de hembras reproductoras inscritas en el registro definitivo del libro genealógico.

Artículo 16. Instrucción y tramitación.

1. La instrucción de estas ayudas se realizará en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f) y g) del artículo 11.4 y en los Anexos III y IV, el Servicio de Producción Ganadera como órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento de las solicitudes de ayuda no subsanadas y ordenando el archivo del procedimiento.

2. Examinadas las solicitudes, se procederá a la evaluación de las mismas, que comprenderá el análisis y valoración conforme a los criterios de priorización establecidos.

En este trámite, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación de las solicitudes.

3. Para la evaluación de las solicitudes presentadas se creará, por el órgano instructor, un órgano colegiado que se denominará «Comisión de Valoración para la evaluación y propuesta de concesión de las ayudas a las Asociaciones de Criadores oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería» y estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros:

a) El Jefe del Servicio de Producción Ganadera de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

b) El Jefe del Departamento de Desarrollo Ganadero de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

c) El Técnico del Departamento de Desarrollo Ganadero, responsable del control administrativo.

4. El Servicio de Producción Ganadera será el encargado de emitir una propuesta provisional de resolución, que contendrá:

a) La relación de entidades que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Una vez dictada la propuesta provisional de resolución, que no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera concederá un plazo de 10 días para que, en un único documento, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

6. Las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia serán analizadas por el Servicio de Producción Ganadera, que emitirá una propuesta definitiva de resolución a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 17. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la resolución de las solicitudes de ayuda con el contenido mínimo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

a) La indicación de las entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, y la indicación del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía al que se acoge y de que la medida 2.1.4 se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER, con indicación del 75% de ayuda financiada con cargo a dicho fondo.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre. Para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es).

f) Instrucciones para la aceptación definitiva de la ayuda concedida.

g) Indicación de la obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada.

h) Información a los beneficiarios de que de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio.

i) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

j) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias. En particular, la obligación de mantener los compromisos durante un período de 4 años y la renovación anual de los mismos mediante la presentación de la correspondiente solicitud anual de pago.

k) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Aceptación definitiva y renuncia de la subvención.

1. La aceptación expresa y definitiva de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación o publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

2. La renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones.

Artículo 19. Notificación y publicación sustitutiva de la notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 25 de esta Orden.

3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación del plazo de justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso hubiera de ser modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

Artículo 21. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada por la Unión Europea mediante el FEADER, por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y cuando proceda por el Gobierno del Estado. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25 de la presente Orden dedicado al reintegro.

k) Cuando corresponda en función de la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, obtener las autorizaciones administrativas obligatorias según la legislación vigente.

l) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 25, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 22. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará al finalizar la ejecución anual de las actuaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 24.1, y previa presentación del escrito de solicitud del pago.

2. Con carácter general, el pago se realizará mediante un pago único anual. No obstante, cuando así se indique en la resolución de concesión, se podrá realizar un pago parcial en función del nivel de ejecución que la actuación lleva implícito en la consecución del objeto de la subvención, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada, debiendo presentarse en los plazos establecidos para la presentación de las solicitudes de pago.

3. En el caso de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención, una vez aplicadas en su caso las reducciones y exclusiones, se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente ejecutada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en este apartado, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. En los casos de no presentar la solicitud anual de pago no se procederá al pago en esa anualidad.

La falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromiso consecutivos o alternos dará lugar a la pérdida de la ayuda, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora establecidos en materia de subvenciones.

Si el motivo de no presentar la solicitud anual de pago o de incumplimiento de compromisos es por causas justificadas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, conforme al artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, no se procederá al pago de esa anualidad, pudiéndose prorrogar durante un año adicional los compromisos de la entidad beneficiaria.

Artículo 23. Reducciones y exclusiones.

1. Si como consecuencia de los controles administrativos o sobre el terreno, se comprobaran irregularidades, el régimen de reducciones y exclusiones será el establecido en el Reglamento (UE) núm. 65/2011, de 27 de enero, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre. Conforme al citado Reglamento, se examinará la solicitud de pago presentado por la entidad beneficiaria y se determinarán los importes subvencionables, y se establecerá lo siguiente:

a) El importe que puede concederse a la entidad beneficiaria en función exclusivamente de la solicitud de pago.

b) Importe que puede concederse a la entidad beneficiaria tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago.

Si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. En ese caso, se deberá conceder trámite de audiencia a las entidades beneficiarias.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si la entidad beneficiaria puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con los artículos 25 y 29 del Reglamento (CE) núm. 65/2011.

2. Si se detecta que una entidad beneficiaria ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del FEADER y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, la entidad beneficiaria quedará excluida de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

3. Las penalizaciones previstas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la legislación aplicable.

Artículo 24. Justificación de la subvención y presentación de la solicitud anual de pago.

1. De conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 65/2011, la entidad beneficiaria está obligada:

a) A justificar el cumplimiento de la finalidad y objetivos, así como de las condiciones impuestas, para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

b) A solicitar el pago de la misma, mediante escrito que se ajustará al modelo del Anexo V. Este escrito que se denominará solicitud de pago, en ningún caso será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para la presentación de la solicitud de pago se establece, con carácter general, un período anual comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero del año siguiente al de la realización de la actividad financiada. No obstante, en el caso de solicitud de pago parcial se establece un período comprendido entre el 1 y 31 de julio del año de la realización de la actividad financiada para aquellas actuaciones realizadas durante el primer semestre del año.

3. La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá una solicitud anual de pago conforme al modelo establecido en el Anexo VI. Además, se ajustará la modalidad de justificación por módulos, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Declaración de la persona beneficiaria sobre el número de animales considerados para la aplicación de los importes establecidos en el Anexo II.

b) Informe del inspector técnico de la raza sobre las siguientes actuaciones realizadas en el total de la población, y de forma individual en cada una de las explotaciones ganaderas inscritas en el libro genealógico de la raza, durante el período subvencionable.

- Número de animales y su adscripción a cada uno de los registros del libro genealógico.

- Número y tipo de controles oficiales de rendimientos del ganado.

- Número y tipo de los análisis genéticos realizados.

- Número y tipo de las evaluaciones genéticas realizadas.

- Edición del catálogo de reproductores.

c) Una relación detallada de otros ingresos, o subvenciones o fondos propios que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, y su procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias en esta modalidad están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil. No obstante lo anterior, será una obligación de la entidad beneficiaria lo establecido en el artículo 17.1.g).

Artículo 25. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación y de la obligación de llevar a cabo medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. No obstante los casos expuestos en el apartado anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, se podrá reconocer casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en los que renunciarán al reembolso total o parcial de la ayuda recibida por la entidad beneficiaria.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere los límites máximos establecidos en el artículo 8, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre los límites máximos establecidos.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

6. Conforme al artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero de 2011, en caso de pago indebido, el productor quedará obligado a reintegrar ese importe más los intereses calculados en función del tiempo transcurrido entre la notificación de la obligación de reintegro al productor y el reintegro o la deducción de la cantidad que debe reembolsarse.

7. La obligación de reintegro no se aplicará si el pago ha sido fruto de un error de la propia autoridad competente o de otra autoridad y el productor no podía detectar razonablemente ese error. No obstante, cuando el error obedezca a elementos factuales pertinentes para el cálculo del pago correspondiente, sólo se aplicará lo anterior si la decisión de recuperación no se ha comunicado en un plazo de doce meses a partir del pago.

8. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

9. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Artículo 26. Controles.

1. El personal competente de la Consejería de Agricultura y Pesca y su Agencia llevará a cabo controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda y solicitudes de pago y con respecto a todos los elementos que sea posible y adecuado controlar con medios administrativos. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adoptadas en caso de discrepancias.

2. Por otra parte, se organizarán controles sobre el terreno de las operaciones autorizadas de tal forma que cada año se controlará, al menos, el 4% del gasto público declarado a la Comisión, cumpliendo además, la selección de al menos el 5% del gasto público declarado a la Comisión en todo el período de programación. En la medida de lo posible, dichos controles deberán realizarse antes de que se efectúe el pago final de un proyecto.

Artículo 27. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2011.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden.

2. Beneficiarios y finalidades. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas entidades a los que se refiere el artículo 4 de la presente Orden, para las actividades previstas en el artículo 8 de la citada Orden, efectuadas en el año 2011, a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.

3. Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Solicitudes. Las solicitudes de ayuda deberán formularse en los modelos como Anexos III y IV en la presente Orden.

5. Plazo máximo para resolver. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. Aplicaciones y límites presupuestarios. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: -1.16.00.11.00.78.- -1.71F.-, siendo la cuantía total destinada a esta línea de ayuda 1.500.000 euros para el año 2011.

7. Financiación. Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y serán objeto de cofinanciación comunitaria en un máximo del 75% con cargo al FEADER, un 1,08% con cargo a la Administración General del Estado y el porcentaje restante con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en el PDR.

8. Para el año 2011 el plazo de ejecución comenzará en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

Disposición derogatoria única.

Se deroga la orden de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la comunidad autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2008.

Disposición final primera. PDR y modificaciones del PDR.

1. Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación de la IV modificación del PDR, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, en el que se incluyen las previstas en la presente Orden. En su caso, las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del FEADER.

2. Hasta la aprobación definitiva por la Comisión Europea de la versión 5 del PDR de Andalucía no podrá realizarse ningún pago de las ayudas establecidas en la presente Orden.

3. Los requisitos y compromisos para la obtención de las ayudas establecidas en la presente Orden quedarán supeditadas a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el PDR de Andalucía para el período 2007-2013.

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del

Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de centros de referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009.

El artículo 7 de la Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para el desarrollo de actuaciones de centros de referencia, que fomenten la información y divulgación de conocimientos en los distintos sectores productivos ganaderos en Andalucía y se procede a su convocatoria para el año 2009, queda redactado como sigue:

«El importe máximo de la ayuda no podrá superar nunca el 100% de las inversiones subvencionables realizadas por los organizadores.

Se establece un límite máximo de 100.000 euros por centro de referencia y año.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad subvencionada.»

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante lo anterior, la disposición final segunda entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

RAZAS DE GANADO ELEGIBLE

Especie bovina: Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Cárdena Andaluza, Frisona, Marismeña, Negra Andaluza, Pajuna y Retinta.

Especie ovina: Fleischschaf, Lojeña, Ile de France, Merina, Merina de Grazalema, Merino Precoz, Montesina y Segureña.

Especie caprina: Blanca Andaluza, Florida, Malagueña, Murciano-Granadina, Negra Serrana y Payoya

Especie porcina: Ibérica.

Especie equina: Anglo-árabe, Hispano-árabe, Marismeña, Pura Raza Española y Asnal Andaluza.

Especies aviares: Andaluza Azul y Utrerana.

ANEXO II

CONCEPTOS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES

1. Para el cálculo de la ayuda se utilizarán los siguientes importes expresados en € por ejemplar sometido a las actuaciones objeto de subvención. La cuantía máxima a subvencionar por inscripción de animales en libros genealógicos (columnas en A) es de 90.000 €/entidad/año. El resto de conceptos (columnas B, C y D), no podrán superar en conjunto la cuantía de 210.000 €/entidad/año.

€/ejemplar	LIBRO GENEALÓGICO (A)			CONTROL DE RENDIMIENTO (B)			ANÁLISIS GENÉTICOS (C)	EVALUACIÓN GENÉTICA (Universidades y otros centros) (D)		
	Especie	Fundacional	Auxiliar	Definitivo	Producción cárnica	Producción láctea		Prueba funcionalidad	€/prueba realizada	Fiabilidad ≥ 50% y < 70%
	Ovina	2	2	15	3	15		15	500	1.000
	Caprina	2	2	15	3	15		15	500	1.000

€/ejemplar	LIBRO GENEALÓGICO (A)			CONTROL DE RENDIMIENTO (B)			ANÁLISIS GENÉTICOS (C)	EVALUACIÓN GENÉTICA (Universidades y otros centros) (D)		
	Especie	Fundacional	Auxiliar	Definitivo	Producción cárnica	Producción láctea		Prueba funcionalidad	€/prueba realizada	Fiabilidad \geq 50% y $<$ 70%
	Porcina	2	2	15	3	15		15	500	1.000
	Bovina	5	5	30	15	15	--	15	500	1.000
	Equina	5	5	30	--	--	50	15	500	1.000

En la especie aviar los límites de referencia por inscripción en los diferentes registros del libro genealógico serán la décima parte de los previstos para la especie ovina, caprina y porcina.

Los análisis genéticos de un animal solo podrán ser subvencionados una vez.

2. Dentro de los compromisos voluntarios, se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos de análisis genéticos, fijándose la ayuda máxima a percibir en 30.000 euros al año.

b) Prestación de servicios concertados con Universidades y otros centros de investigación relacionados con la realización de evaluaciones genéticas para determinar la calidad genética del ganado, fijándose la ayuda máxima a percibir en 20.000 euros al año.

3. El importe total de la subvención, en todos los conceptos, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Anexo III. Solicitud de ayuda

ANEXO III

Subvenciones para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013.

SOLICITUD DE AYUDA

Orden de.....de..... de, (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF de la Asociación solicitante. <input type="checkbox"/> NIF del representante legal y acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación. <input type="checkbox"/> Plan de Actuaciones <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa sobre reconocimiento oficial para la llevanza y gestión del libro genealógico de la raza. <input type="checkbox"/> Copia del programa de conservación y/o mejora genética oficialmente aprobado por la autoridad competente. <input type="checkbox"/> Certificación del número de explotaciones pertenecientes a la entidad. <input type="checkbox"/> Certificación del número de animales inscritos en los distintos registros del libro genealógico en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Certificación del número y tipo de pruebas de control oficial de rendimiento del ganado realizadas en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Certificación del número y tipo de análisis genéticos realizados en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Certificación del número y tipo de evaluaciones genéticas realizadas en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Copia del catálogo oficial de reproductores publicado en el año anterior al de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la utilización de centros de inseminación artificial y/o centros de testaje oficiales en Andalucía.

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representa (en su caso). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE .

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través de Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería / Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre:.....DNI:.....
 Correo electrónico:.....
 Nº móvil:

5 DATOS BANCARIOS

Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad			
Domicilio			
Municipio, Provincia, Código Postal			

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la Asociación a la que representa:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe

No se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación.

No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y expresamente:

A aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente

Y SOLICITA se le conceda la ayuda para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Anexo IV. Contenido mínimo del plan de actuaciones

Las asociaciones presentarán, junto a su solicitud de ayuda, una propuesta del Plan de Actuaciones de una duración de 4 años, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Antecedentes del plan, indicando la definición temporal de los objetivos a largo plazo.
- b) Definición detallada de los objetivos perseguidos durante el período de ejecución del plan de actuaciones.
- c) Plan estimado de trabajo, con definición de actividades y medios y calendario de ejecución.

Anexo V. Solicitud de pago

Subvenciones para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013

SOLICITUD DE PAGO

Orden de.....de..... de, (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL				
RAZÓN SOCIAL:				NIF:
DOMICILIO:				
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	C.POSTAL
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:				NIF:
DOMICILIO: :				
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	C.POSTAL
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA										
Se deberá cumplimentar la siguiente tabla junto con el informe del inspector técnico de la raza sobre las actuaciones realizadas en el total de la población, y de forma individual en cada una de las explotaciones ganaderas inscritas en el libro genealógico de la raza, durante el periodo subvencionable.										
NÚMERO DE ANIMALES (a fecha de presentación de la solicitud de pago).										
CÓDIGO EXPLORACIÓN	Especie	LIBRO GENEALÓGICO			CONTROL RENDIMIENTO DE			ANÁLISIS GENÉTICOS	EVALUACIÓN GENÉTICA (Universidades y otros centros)	
		Fundacional	Auxiliar	Definitivo	Producción cárnica	Producción láctea	Prueba funcionalidad		€/prueba realizada	Fiabilidad ≥ 50% y < 70%
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.										

<p>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, así como en la documentación adjunta.</p> <p>SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y SOLICITA el pago de la ayuda correspondiente, de acuerdo con la resolución de concesión y la documentación presentada justificativa del gasto y pago de los diferentes conceptos subvencionables detallados a continuación:</p> <p>Libros genealógicos: euros. Control de rendimiento:..... euros. Análisis genéticos..... euros. Evaluación genética..... euros.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Sebastián de Soto Rioja Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de marzo de 2011 (BOE de 20 de abril de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Sebastián de Soto Rioja, con DNI 29775461-Y, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» en el Departamento «Antón Menger».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto que recaiga resolución

expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 20 de septiembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Rodríguez Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 3 de mayo de 2011 (BOE de 23 de mayo de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000255 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Geodinámica Externa», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Rodríguez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 44259448-L, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geodinámica Externa», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de

la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm., y domicilio en
, calle/avda./pza.
, tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los

Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos)

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos.

Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «La Proteína Quinasa VRK-1 y su Papel en la Proliferación y Diferenciación Celular», al amparo de la ayuda concedida por la Resolución de 11/3-APP, de 25 de febrero de 2011, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación.

Vista la propuesta formulada por don Peter Askjaer, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad, con fecha 12 de septiembre de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1105, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 18.00.00.00.05 541A 649.10.00, 40.00.10.24.06 541A 649.07.05 y 40.00.60.23.05 541A 649.22.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2011/2737).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea

en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entre-

vista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PPC1105.

Proyecto de Investigación: «La Proteína Quinasa VRK-1 y su Papel en la Proliferación y Diferenciación Celular».

Investigador principal: Don Peter Askjaer.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Peter Askjaer.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de transcripción, procesamiento y transporte del pre-mRNA.
- Análisis genético en *C. elegans* y en DamID.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 2,85.
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.038 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.
- Experiencia en Biología Molecular.
- Experiencia en análisis de transcripción, procesamiento y transporte del pre-mRNA.
- Experiencia en análisis genético en *C. elegans* y en DamID.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CSD2007-00007» denominado «Hybrid optoelectronic and photovoltaic devices for renewable energy (HOPE)», al amparo del Programa Consolider-Ingenio.

Vista la propuesta formulada por don Juan Antonio Anta Montalvo, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad, con fecha 12 de septiembre de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1103, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.40.22.01 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2011/2778).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de

reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los

títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CIC1103.

Proyecto de Investigación: «CSD2007-00007. Hybrid optoelectronic and photovoltaic devices for renewable energy (HOPE)».

Investigador principal: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Fabricación y caracterización de celdas solares de colorante basadas en óxido de cinc nanocristalino.
- Puesta a punto de sistemas IPCE, IMVS/IMPS.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 2,2.
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.091 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 4 de marzo de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
- Curso de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces.
- Experiencia en el campo de las células solares Nanoestructuradas, en lo que respecta a temas de caracterización.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento núm. 651/2011 (Neg. E), interpuesto por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 2 de septiembre de 2011, en los autos del procedimiento ordinario núm. 651/2011 (Neg. E), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía, contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 19 de mayo de 2011, por el que se resuelve el recurso especial en materia de contratación presentado contra la adjudicación del contrato, en el expediente número 71/2010, relativo a un procedimiento de contratación de «Contrato de Servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba».

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General esta Delegación del Gobierno de Córdoba con fecha 12 de septiembre de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Delegación del Gobierno a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía, contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 19 de mayo de 2011, por la que se resuelve el recurso especial en materia de

contratación presentado contra la adjudicación del contrato, en el expediente 71/2010, relativo a un procedimiento de contratación «Contrato de Servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba».

Segundo. Remitir a la entidades Taxo Valoración, S.L., Unión Temporal de Empresarios Canal Técnico Europa, S.L., Garnata Peritaciones Judiciales e Isidoro Ibáñez Muñoz y Arco Valoraciones, S.L., como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a las entidades Taxo Valoración, S.L., Unión Temporal de Empresarios Canal Técnico Europa, S.L., Garnata Peritaciones Judiciales e Isidoro Ibáñez Muñoz y Arco Valoraciones, S.L., y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2011

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2011, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección Gral. de Recursos Humanos y Función Pública por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2011.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2011.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 13 de septiembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de julio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San José Sagrados Corazones» de Sevilla. (PP. 3014/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ángel Viñas Vera, representante legal de «Congregación de Padres de los Sagrados Corazones», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «San José Sagrados Corazones», en solicitud de ampliación del mencionado centro en 6 unidades de segundo ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41005567, tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 150 puestos escolares, por Orden de 15 de enero de 2003 (BOJA de 6 de febrero).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 141 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «San José Sagrados Corazones», promovido por la Congregación de Padres de los Sagrados Corazones, como titular del mismo, con código

41005567, ubicado en C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 22, de Sevilla, quedando configurado con 12 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 291 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- La Directora General, M.ª Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA PESCA Y DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS (GARUM), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS ANDALUCES

En Huelva, a 26 de julio de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante

Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, del día 23 de marzo, y en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Francisco Ortiz Molina, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM), con CIF núm. G-21455381, domiciliada en Muelle de la Marina, 13, Isla Cristina (Huelva), e inscrita con el número HU-1143, en la Sección Primera, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en nombre y representación de la misma, en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario don Tomás Giménez Villanueva, el día 27 de julio de 2010, con el núm. 1414 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la Innovación y el Conocimiento, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.
- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios y centros tecnológicos de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabi-

lidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades y Funcionamiento, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Segundo. La Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM), constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2008, ante la Notario doña Blanca Eugenia Barreiro, con el número 356 de su protocolo, tiene entre sus fines el fomento y la promoción de la innovación tecnológica entre las empresas del sector de la pesca y la transformación de productos pesqueros con el objetivo de aumentar la capacidad de acción y la competitividad de dichas empresas.

Asimismo, la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM) se calificó como Centro Tecnológico en virtud de Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 8 de abril de 2008, al amparo de la Orden de 18 de septiembre de 2006, derogada por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. El Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento, define al Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellos grupos de personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento. El Centro Tecnológico, en sus distintas categorías, interviene en los procesos de transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento.

Los Centros Tecnológicos Avanzados y los Centros Tecnológicos son Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que representan un nexo de unión entre la ciencia y el mercado, y nacen para cubrir necesidades concretas de un entorno empresarial. Están ubicados en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza y su objetivo es la generación de acciones innovadoras y el desarrollo tecnológico, así como la difusión y transferencia de sus resultados para mejorar la capacidad competitiva de las empresas que actúan en Andalucía.

Son organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial cuya misión fundamental es facilitar la actividad innovadora en el sector productivo mediante la prestación de una amplia gama de servicios a las empresas. En concreto, los Centros Tecnológicos Avanzados son creados con el objeto de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento orientadas a la innovación, y están dirigidos a un sector económico estratégico para Andalucía, teniendo como objetivo principal la mejora de productos, servicios, procesos y específicamente la generación de patentes.

La actividad de un Centro Tecnológico incluye tanto la generación de conocimiento como el desarrollo de investigación precompetitiva, la realización de proyectos de investigación aplicada bajo contrato, la prestación de servicios tecnológicos,

la difusión de resultados de investigación y la formación especializada.

Cuarto. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia pretende potenciar la colaboración entre los centros tecnológicos y el tejido empresarial a partir de unas líneas estratégicas para el desarrollo de Andalucía, en concreto la coordinación, el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de I+D+i, así como el fomento de la interacción de las empresas con los centros tecnológicos y el fomento de la transferencia de tecnología a los sectores productivos.

Esta colaboración debe hacerse de manera eficaz y ordenada con cada una de las entidades representantes, a juicio de la propia Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de las entidades de aplicación y transferencia de tecnología de cada uno de los sectores estratégicos de actividad, estableciendo principios de coordinación y aprovechamiento de sinergias que redunden en el desarrollo de cada uno de los sectores de actividad. Estos sectores, junto con los centros tecnológicos respectivos, son:

Industrias tradicionales: CETEMET, CITMA, MOVEX, CITTA.
Agroindustria: ADESVA, CITGARUM, CTAQUA, FUNDACION TECNOVA, CENTRO I+D VALLE DE LOS PEDROCHES, TEICA, CITOLIVA.
Servicios Transversales: CTA, IAT, SURGENIA.
Aeronáutico: CATEC.
Energías Renovables: CTAER.
TIC: CITIC.
Turismo: CINNTA.
Construcción y Materiales: CT HABITEC, CTAP, ANDALTEC, INNOVARCILLA.

Quinto. Es objetivo común de las partes el promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial, al ser el sector empresarial el principal consumidor de conocimiento y tecnología, a la vez que agente materializador de la innovación, en el que convergen las principales demandas de servicios de alto valor productivo, de financiación competitiva y de recursos humanos profesionalmente preparados para la gestión del cambio de la sociedad andaluza a una sociedad del conocimiento.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación de la Fundación Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y de Transformación de Productos Pesqueros (GARUM), dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, para conseguir que los Centros Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas de un mismo sector.

Esta financiación se articula mediante subvención excepcional, por su finalidad pública e interés económico justificado con anterioridad en los expositivos tercero y quinto, y al no existir bases reguladoras específicas a las que acogerse, según establece el artículo 84.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2009.

Segunda. Concepto de financiación de un Centro Tecnológico objeto del presente Convenio.

Se entiende por financiación de un Centro Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios del Centro y que no dependen del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquéllos.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de esta financiación:

1. Gastos de personal:

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), para la contratación de personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P.	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del centro. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el centro que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio centro. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

a) Seguros.

b) Gastos financieros.

c) Publicidad.

d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Muy excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el centro lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del centro limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Se consideran dentro de esta excepción a los Centros Tecnológicos Avanzados de reciente creación.

6. Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la Orden de Incentivos de la Agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Centro solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello y, por lo tanto, no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

Tercera. Plan anual.

El Centro deberá elaborar su Plan Anual, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Centro y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento mediante el cual se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar, asimismo, un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones –aunque no pertenezcan a su sector de actividad–, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía, pues los Centros Tecnológicos son verdaderos clusters localizados en un determinado territorio, integrados por empresas de tecnologías especializadas en un foco o sector específico.

Cuarta. Financiación del Centro Tecnológico.

El Centro Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que la examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autonómica de Agentes del Conocimiento para el Seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la CEIC, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de 187.330,40 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 235.791,50 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 231.583,25 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012.

Coordinación y seguimiento.

En el seno de las Comisiones Provincial y Autonómica de Seguimiento de los Incentivos, se evaluará que los Centros Tecnológicos de un mismo sector de actividad realicen

sus actividades de manera ordenada, integrando capacidades y evitando duplicidades, a la luz de los indicadores contenidos en el Plan Estratégico del Centro Tecnológico.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Centro Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, que figura como anexo de este Convenio, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos para el sector:

1. Incremento sustancial de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de productos, procesos o servicios mejorados y con aplicación empresarial. Se medirá por el número de los mismos en el mercado.

3. Número de patentes y modelos de utilidad en uso.

4. Número de servicios empresariales de innovación (apoyo a la presentación de proyectos, gestión de proyectos de I+D+i, etc.).

5. Número de proyectos de I+D+i desarrollados por sí mismo o en colaboración con otras instituciones de generación de conocimiento.

6. Proyectos de Internacionalización incluidos en el Plan Innprenta de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

7. En el caso de Centros Tecnológicos Avanzados, número de EBTs impulsadas por el Centro.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Centro, de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autonómica, funcionando el sistema de financiación a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Centro Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

Pagos y Justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011, 423.121,90 euros, y otro de la anualidad 2012 por 231.583,25 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la materialización del Convenio. Una vez justificado, al menos, el 25% del importe total (163.676,29 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer pago vencerá el 30 de junio del año siguiente.

El Centro Tecnológico justificará ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la ejecución de los gastos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Centro Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gas-

tos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este Convenio y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Centro Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como –con carácter preferente– de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17 de diciembre de 2008).

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Sexta. Naturaleza del Convenio y Régimen Jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su periodo de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las mismas.

La extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo, se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2010).

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), cuyo régimen de organización y funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza la relación de agentes intermediarios comerciales, vendedurías, autorizados en las lonjas de Andalucía.

En virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca en Andalucía, se dictó la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 28 de enero de 2000, por la que se autorizó la continuidad de las funciones desarrolladas por los Agentes Intermediarios Comerciales que venían operando en las lonjas de Andalucía.

Durante el tiempo transcurrido desde la publicación de la referida Resolución, algunos de estos agentes intermediarios, vendedurías, han cesado en el desarrollo de esta actividad. Por ello, teniendo en cuenta la relación de vendedurías autorizadas y que estas tienen carácter individual e intransferible, es aconsejable actualizar la relación de vendedurías que operan en las lonjas de Andalucía, que figura en su Anexo.

Considerando lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por la Orden de 21 de enero de 1999 (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1999), por la que se establecen medidas para la aplicación del Decreto 147/1997, de 27 de mayo,

R E S U E L V O

Primero. Actualizar la relación de agentes intermediarios comerciales, vendedurías, autorizadas por Resolución de 28 de enero de 2000, para continuar ejerciendo las funciones desarrolladas en las lonjas andaluzas, manteniendo las condi-

ciones establecidas en la citada Resolución, sustituyéndose el Anexo de dicha Resolución por el de la presente.

Segundo. No tendrán la obligación de figurar inscritas en la citada relación para ejercer la actividad de agentes intermediarios comerciales, vendedurías:

- a) Las organizaciones de productores reconocidas al amparo de la normativa comunitaria en vigor.
- b) Las asociaciones de productores reconocidas conforme a lo establecido en el Decreto 147/1997, de 27 de mayo.
- c) Las Cofradías de Pescadores.
- d) Las personas físicas o jurídicas concesionarias de la explotación de las lonjas

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

RELACIÓN DE AGENTES INTERMEDIARIOS COMERCIALES, VENDEDURÍAS, AUTORIZADOS PARA CONTINUAR EJERCIENDO LAS FUNCIONES DESARROLLADAS EN LAS LONJAS ANDALUZAS

- Isla Cristina:
- Hijos de Manuel Gey, S.L.
 - Juan Miguel Glez. Pereira.
 - Pescados de Isla Cristina, S.L.
 - Congelados Friperga, S.L.
 - Geyponce, S.L.
 - Expovent de Pesca, S.L.
- Huelva:
- A. Jiménez Puente e Hijos, S.L.
 - Pesca y Vendeduría, S.A.
 - Bayo, S.A.
 - Fresconsa, S.A.
- Sanlúcar de Barrameda:
- Pescados Sanlúcar.
 - Hermanos Brioso, S.C.
 - Patricio Rguez. Caparro.
- El Puerto de Santa María:
- Cristopesca, S.A.
 - Romero Cuevas, S.L. (ROCU, S.L.)
- Cádiz:
- Barreiropesca, S.L.
- Barbate:
- Cobarma, Soc. Coop. And.
- Algeciras:
- Peña Rubio, S.L.
 - Bernardo Jiménez, S.L.
- La Línea de la Concepción:
- Juan Caparrós Flores.

Motril:

Dovipesca, S.L.
Juan Rubiño Gómez.

Almería:

Servicios Pesqueros, S.C.A.
Lonja Pescados de Almería, S.L.
Gestiones Pesqueras Almeriense, S.L.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 442/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 442/2011, Negociado 2, presentado por don José Gregorio Romero Gil, contra la desestimación presunta del recurso dealzada contra la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña María Gil Colias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del in-

dicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 562/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado núm. 562/2010-N6, seguido a instancia de doña M.^a del Mar Pariente García contra la Resolución de 1 de septiembre de 2010, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que desestima la solicitud del abono de trienios devengados y no percibidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla procedimiento abreviado núm. 562/2010-N6.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de alguna clase.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de constitución de acogimiento núm. 617/2011.

NIG: 2906742C20110021098.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 617/2011. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta acogimiento permanente menor R.E. (Expte. protección menor 352-2010-00003090-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento constitución del acogimiento 617/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores contra sobre propuesta acogimiento permanente menor R.E. (Expte. protección menor 352-2010-00003090-1), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

« D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de acogimiento familiar permanente formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto al menor R.E.H., nacido en Torremolinos el 26.1.2006 (Expte. protección menor núm. 352-2010-00003090-1) a favor de la persona que figura como acogedora en la información aportada, quien deberá asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de acogimiento familiar permanente.

Se suspenden las visitas del menor con su madre biológica.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E.Civil.

Dado el paradero desconocido de la madre biológica públíquese edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de su notificación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica del menor doña Hanane Naaima Errougui extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de septiembre de dos mil once.- El Secretario.

EDICTO de 12 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 2215/2010. (PP. 3156/2011).

Número de Identificación General: 2906742C20100043629.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 2215/2010.

Negociado: MH.

E D I C T O

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 170

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintisiete de junio de dos mil once.

Parte demandante: FCE Bank PLC, sucursal en España.

Abogado: Don Rafael Durán Muiños.

Procurador: Don Miguel Ángel Rueda García.

Parte demandado: Don Heriberto Antonio Rubio Fernández.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Rueda García, en nombre de FCE Bank PLC, sucursal en España, contra don Heriberto Antonio Rubio Fernández, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 10.400,59 euros, que le es en deber, más el interés de demora de 10% anual desde el 20.4.2010, hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 7 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1552/2009. (PD. 1503/2011).

NIG: 4109142C20090046740.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1552/2009.

Negociado: 5P.

Sobre: Embargo Preventivo de Bienes.

De: Cash Rajufer, S.L.

Procurador/a: Sra. Ana María Galán González-Serna.

Contra: Sierpes 21 Promociones, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1552/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Cash Rajufer, S.L., contra Sierpes 21 Promociones, S.L., sobre Embargo Preventivo de Bienes, se

ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario
Autos 1552/2009-5.º

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil once.

Parte demandante: Cash Rajufer, S.L.
Procuradora: Doña Ana María Galán González-Serna.
Abogada: Doña María Dolores Navarro Moreno.
Parte demandada: Sierpes 21 Promociones, S.L.
Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.
Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Cash Rajufer, S.L., contra Sierpes 21 Promociones, S.L., y condeno a la misma a que abone a la demandante la

suma de cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho euros con diecisiete céntimos, intereses legales de demora desde la interposición de la demanda, y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sierpes 21 Promociones, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: soporte a usuarios finales y mantenimiento correctivo y adaptativo de los Sistemas de Gestión BAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave expediente: INF.11.005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Soporte a usuarios finales y mantenimiento correctivo y adaptativo de los Sistemas de Gestión BAS de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 75, de 15 de abril de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros (274.400,00).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha: 30 de agosto de 2011.
 - b) Contratista: Arion Grupo de Tecnologías Avanzadas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos euros (274.400,00).

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se citan. (PD. 3261/2011).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte: Núm. 2011/14548. Obras de reparación de la promoción de 60 Vpp del grupo CA-0996 barriada El Calvario.
 - b) Lugar de ejecución: Jimena de la Frontera (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos (256.491,69 euros), IVA incluido.
5. No se exige garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

- a) Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º
- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
- c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de noviembre de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º, 11010, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 16 de diciembre de 2011.

9. Otras informaciones: La adjudicación de las obras quedará condicionada a la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y/o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 21 de septiembre de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3250/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.junta-deandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M11/C0001340.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: San José de la Rinconada (Sevilla).

Domicilio: Camino de las Naves de los Labradores, 1.

Localidad y código postal: San José de la Rinconada, 41300.

e) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

f) Admisión de prórroga: No se establece posibilidad de prórroga.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79710000-4 (Servicios de vigilancia).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con cinco céntimos de euros (81.824,05 €), al que habrá de añadir el importe correspondiente al 18% IVA.

5. Presupuesto base de licitación: Setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con cincuenta céntimos de euros (74.385,50 €), al que habrá de añadir el importe de trece mil trescientos ochenta y nueve con treinta y nueve céntimos de euros (13.389,39 €), correspondiente al 18% IVA lo que supone un total de ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con ochenta y nueve céntimos de euros (87.774,89 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, exigida mediante aval.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categorías): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.

Dirección electrónica: aaicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El décimo día hábil, a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones; Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3249/2011).

En uso de las facultades que confiere el artículo 76 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Consultivo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación.

c) Número de expediente: 2/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía, Plaza de Bibataubín, s/n.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Ochenta y nueve mil cuatrocientos (IVA excluido) (89.400 €). Importe total: Ciento cinco mil cuatrocientos noventa y dos euros (105.492 €).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Consultivo de Andalucía.

b) Domicilio: Plaza de Bibataubín, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 029 300.

e) Telefax: 958 029 320.

f) Otras formas: Perfil del contratante del Consejo Consultivo de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/consejoconsultivo.

g) Horario de obtención de documentación e información: de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos de los contratistas.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 28 de octubre de 2011. En caso de envío por correo, los licitadores deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama en el mismo día dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Consejo Consultivo de Andalucía, sito en Plaza de Bibataubín, s/n, 18009, Granada.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura Pública de la documentación.

a) En la sede del Consejo Consultivo de Andalucía, Plaza de Bibataubín, s/n, 18009, Granada.

b) El día 3 de noviembre de 2011, a las 11 horas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 22 de septiembre de 2011.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: (Ref. interna SE.08/11).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Explotación del Servicio de Cafetería, en el Edificio núm. 24: Fausto Elhuyar y de Suvisa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 6.000,00 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2011.

b) Contratista: Quintobebidas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.412,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Sub-

venciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia

RESUELVE

Dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres (BOJA núm. 97, de 22.5.2009) y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Los incentivos concedidos han sido cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANEXO

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
29169	Ayuntamiento	Gorafe	P1808800E	Granada	Gorafe	Gorafe	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	25.714,79 €
29209	Ayuntamiento	Hinojales	P2103900C	Huelva	Hinojales	Hinojales	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29210	Ayuntamiento	Puerto Moral	P2105900A	Huelva	Puerto Moral	Puerto Moral	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29213	Ayuntamiento	La Nava	P2105100H	Huelva	La Nava	La Nava	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	32.878,11 €
29214	Ayuntamiento	Galaroza	P2103400D	Huelva	Galaroza	Galaroza	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29246	Ayuntamiento	Valdelarco	P2107000H	Huelva	Valdelarco	Valdelarco	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29250	Ayuntamiento	Almonaster la Real	P2100400G	Huelva	Aldea Calabazares	Calabazares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29252	Ayuntamiento	Alcontar	P0400800I	Almería	Amarguilla	Amarguilla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29264	Ayuntamiento	Aroche	P2100800H	Huelva	Aroche	Aroche	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29288	Ayuntamiento	Cantoria	P0403100A	Almería	Los Pardos	Arroyo Aceituno	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	27.759,00 €
29303	Ayuntamiento	Higuera de la Sierra	P2103800E	Huelva	Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29315	Ayuntamiento	Bayarque	P0402100B	Almería	Bayarque (Azagaero)	Bayarque	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.409,57 €
29316	Ayuntamiento	Purchena	P0407600F	Almería	Purchena	Purchena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
29327	Ayuntamiento	Lijar	P0405800D	Almería	Lijar	Lijar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	25.000,00 €
29329	Ayuntamiento	Tijola	P0409200C	Almería	Tijola (Muela del Ajo)	Tijola	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	30.675,80 €
29386	Ayuntamiento	Fines	P0404400D	Almería	Fines	Fines	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.016,00 €
29393	Ayuntamiento	Alcontar	P0400800I	Almería	Alcontar (Sierra de Carrasco)	Alcontar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.060,00 €
29402	Ayuntamiento	Alcontar	P0400800I	Almería	El Hijate	El Hijate	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.060,00 €
29414	Ayuntamiento	Hinojares	P2304200E	Jaén	Hinojares	Hinojares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.424,47 €
29415	Ayuntamiento	Almonaster la Real	P2100400G	Huelva	Aldea Mina Concepcion	Aldea Mina Concepcion	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29423	Ayuntamiento	Fuenteheridos	P2103300F	Huelva	Fuenteheridos	Fuenteheridos	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29426	Ayuntamiento	Somontin	P0408500G	Almería	Somontin	Somontin	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	24.990,17 €
29432	Ayuntamiento	Castril	P1804700A	Granada	La Peña	Castril	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-09	33.500,00 €
29215	Ayuntamiento	Zurgena	P0410300H	Almería	Zurgena	Zurgena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	27.688,00 €
29305	Ayuntamiento	Tahal	P0409000G	Almería	Tahal	Tahal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	25.000,00 €
29308	Ayuntamiento	Bedar	P0402200J	Almería	Repetidor TDT Bedar (Malecon Deposito Agua)	Bedar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.500,00 €
29373	Ayuntamiento	Oria	P0407000I	Almería	Plaza San Lucas	Oria	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.327,64 €
29381	Ayuntamiento	Velez-Rubio	P0409900H	Almería	Los Cabreras	Los Cabreras	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.500,00 €
29383	Ayuntamiento	Velez-Rubio	P0409900H	Almería	Lizaran	Lizaran	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.500,00 €
29413	Ayuntamiento	Cobdar	P0403400E	Almería	Repetidor de Cobdar	Cobdar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.500,00 €
29435	Ayuntamiento	Benizalon	P0402700I	Almería	Fuente de la Higuera	Fuente de la Higuera	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.500,00 €
29448	Ayuntamiento	Lubrin	P0405900B	Almería	Rambla Honda	Rambla Honda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	33.409,57 €
29580	Ayuntamiento	Calañas	P2101700I	Huelva	Perrunal	Perrunal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ago-09	28.903,43 €
29225	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	La Huelga	La Huelga	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.464,00 €
29269	Ayuntamiento	Velez-Blanco	P0409800J	Almería	Topares	Topares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	25.000,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
29285	Ayuntamiento	Bacares	P0401900F	Almería	Bacares-Tetica_Bacares	Bacares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	24.914,25 €
29286	Ayuntamiento	Cantoria	P0403100A	Almería	Arroyo Albánchez	Arroyo Albánchez	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	28.759,00 €
29331	Ayuntamiento	Laroya	P0405600H	Almería	Laroya	Laroya	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.060,00 €
29384	Ayuntamiento	Cuevas del Almanzora	P0403500B	Almería	Villaricos	Villaricos	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	12.500,00 €
29387	Ayuntamiento	Cuevas del Almanzora	P0403500B	Almería	Guazamara	Guazamara	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	29.000,00 €
29394	Ayuntamiento	Purullena	P1817000A	Granada	Centro Repetidor de Purullena	Purullena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	11.308,39 €
29406	Ayuntamiento	Chercos	P0403600J	Almería	Chercos	Chercos-Nuevo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	24.914,25 €
29416	Ayuntamiento	Mojacar	P0406400B	Almería	Mojacar El Sopalmo	El Sopalmo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	32.500,00 €
29417	Ayuntamiento	Mojacar	P0406400B	Almería	Mojacar Playa	Mojacar Playa	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	28.000,00 €
29431	Ayuntamiento	Macael	P0406200F	Almería	Macael El Marchal	Marchal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.060,00 €
29433	Ayuntamiento	Macael	P0406200F	Almería	Macael Ocara	Macael	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	12.500,00 €
29436	Ayuntamiento	Pulpi	P0407500H	Almería	Pulpi "El Pilar de Jaravia"	El Pilar de Jaravia	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	12.500,00 €
29438	Ayuntamiento	Pulpi	P0407500H	Almería	Pulpi Terreros	San Juan de los Terreros	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	12.493,20 €
29439	Ayuntamiento	Lubrin	P0405900B	Almería	Rambla Aljibe	Rambla Aljibe	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.409,57 €
29440	Ayuntamiento	Lubrin	P0405900B	Almería	El Saeti	El Saeti	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	12.326,74 €
29446	Ayuntamiento	Lubrin	P0405900B	Almería	El Chive	El Chive	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.409,57 €
29449	Ayuntamiento	Albánchez	P0400400H	Almería	El Castellon de Albánchez	Albánchez	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	25.000,00 €
29610	Ayuntamiento	Albánchez	P0400400H	Almería	Los Molinas-Albánchez	Los Molinas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.500,00 €
29674	Ayuntamiento	Lubrin	P0405900B	Almería	El Marchal	El Marchal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-sep-09	33.407,57 €
29275	Ayuntamiento	Bonares	P2101400F	Huelva	Bonares	Bonares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	15.500,00 €
29170	Ayuntamiento	Quesada	P2307300J	Jaén	Belerda	Belerda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	29.000,00 €
29270	Ayuntamiento	Huerca-Overa	P0405300E	Almería	Cerro del Castillo	Huerca-Overa	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	30.555,67 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
29376	Ayuntamiento	Seron	P0408300B	Almería	La Jauca	Seron	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	33.060,00 €
29378	Ayuntamiento	Seron	P0408300B	Almería	Los Martenses	Seron	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	33.060,00 €
29379	Ayuntamiento	Seron	P0408300B	Almería	El Valle	Seron	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	33.060,00 €
29421	Ayuntamiento	Los Marines	P2104800D	Huelva	Los Marines	Los Marines	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	33.500,00 €
29434	Ayuntamiento	Benizalon	P0402700I	Almería	Collado del Toril -La Carrera-	Benizalon	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	33.500,00 €
30102	Ayuntamiento	Albox	P0400600C	Almería	Santuario del Salliente	Salliente Alto	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-09	33.060,00 €
29424	Ayuntamiento	Lugros	P1812400H	Granada	El Cerrillo Las Cruces	Lugros	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	28-sep-09	31.489,66 €
29592	Ayuntamiento	Calañas	P2101700I	Huelva	Sotiel Coronada	Sotiel Coronada	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	28-sep-09	33.378,20 €
29289	Ayuntamiento	Sierro	P0408400J	Almería	Sierro	Sierro	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-oct-09	25.000,00 €
30124	Ayuntamiento	Marchal	P1812900G	Granada	Marchal	Marchal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-oct-09	29.000,00 €
30138	Ayuntamiento	Benadalid	P2902200A	Málaga	Benadalid FC	Benadalid	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-nov-09	33.500,00 €
29217	Ayuntamiento	Beas de Guadix	P1802600E	Granada	Beas de Guadix	Beas de Guadix	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-nov-09	27.847,83 €
29420	Ayuntamiento	Albox	P0400600C	Almería	Llano del Espino	Llano del Espino	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-nov-09	33.060,00 €
34998	Ayuntamiento	Albox	P0400600C	Almería	Los Molinas	Salliente Bajo-Las Pocicas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-nov-09	33.060,00 €
38179	Ayuntamiento	Partalao	P0407200E	Almería	El Algarrobo	Partalao	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-nov-09	32.480,00 €
42045	Ayuntamiento	Rioja	P0407800B	Almería	Rioja FC	Rioja	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-nov-09	29.000,00 €
42344	Ayuntamiento	Canjáyar	P0403000C	Almería	Canjáyar. Barriada de Alcora	Canjáyar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.409,57 €
42434	Ayuntamiento	Castellar de la Frontera	P1101300J	Cádiz	Castellar de la Frontera	Castellar de la Frontera	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.409,57 €
42557	Ayuntamiento	Senes	P0408200D	Almería	Senes	Senes	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	31.496,48 €
42558	Ayuntamiento	Lucainena de las Torres	P0406000J	Almería	Rambla-Honda Lucainena de las Torres	Rambla-Honda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	31.496,48 €
42559	Ayuntamiento	Lucainena de las Torres	P0406000J	Almería	Polopos-Lucainena de las Torres	Polopos	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	32.076,48 €
42598	Ayuntamiento	Enix	P0404100J	Almería	Balsa Grande	Enix	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	31.076,48 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
42599	Ayuntamiento	Enix	P0404100J	Almería	Venta la Mamona	El Marchal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	31.076,48 €
42614	Ayuntamiento	Jete	P1811100E	Granada	Jete	Jete	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	16.208,56 €
42615	Ayuntamiento	Rubite	P1817300E	Granada	Rubite	Rubite	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.478,76 €
42616	Ayuntamiento	Carboneras	P0403200I	Almería	Cueva del Pajaro	Cueva del Pajaro	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.500,00 €
42617	Ayuntamiento	Carboneras	P0403200I	Almería	El Saltador	El Saltador Alto	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.500,00 €
42618	Ayuntamiento	Carboneras	P0403200I	Almería	Carboneras-Cerro Gordo	El Argamason	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.500,00 €
42619	Ayuntamiento	Carboneras	P0403200I	Almería	La Islica FC	La Islica	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.500,00 €
42620	Ayuntamiento	Carboneras	P0403200I	Almería	Pico de la Majada. Barranco de la Cruz	Carboneras	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.500,00 €
42633	Ayuntamiento	Vicar	P0410200J	Almería	La Envía-Vicar2	La Envía	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-dic-09	33.060,16 €
42562	Ayuntamiento	Fondon	P0404600I	Almería	Fondon	Fondon	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	33.409,57 €
42606	Ayuntamiento	Benahavis	P2902300I	Málaga	Reemisor Benahavis La Quinta	Urbanización La Quinta	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	33.150,00 €
42625	Ayuntamiento	Nijar	P0406600G	Almería	Aguamarga	Aguamarga	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	31.500,00 €
42626	Ayuntamiento	Nijar	P0406600G	Almería	Fernan Perez	Fernan Perez	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	31.500,00 €
42627	Ayuntamiento	Nijar	P0406600G	Almería	Las Negras	Las Negras	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	31.500,00 €
42653	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	El Fonte	El Fonte	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	33.464,00 €
42654	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	Cariatiz	Cariatiz	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	33.464,00 €
42655	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	Varguicas	Varguicas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	33.464,00 €
42656	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	Gafares	Gafares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-dic-09	33.464,00 €
42630	Ayuntamiento	Cadiar	P1803600D	Granada	Yator	Yator	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-ene-10	24.247,66 €
42641	Ayuntamiento	Nijar	P0406600G	Almería	San José	San José	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-ene-10	31.500,00 €
42657	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	Sorbas-Pueblo	Sorbas-Pueblo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-ene-10	12.500,00 €
42688	Ayuntamiento	Velefique	P0409700B	Almería	Velefique	Velefique	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-ene-10	33.409,57 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
42709	Ayuntamiento	Alboloduy	P0400500E	Almería	Alboloduy	Alboloduy	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-ene-10	33.409,57 €
42728	Ayuntamiento	Aracena	P2100700J	Huelva	Aracena	Aracena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-ene-10	12.500,00 €
42602	Ayuntamiento	Felix	P0404300F	Almería	Cerro de la Matanza	Felix	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-ene-10	25.000,00 €
42666	Ayuntamiento	Júzcar	P2906500J	Málaga	Reemisor TDT de Júzcar	Júzcar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-ene-10	33.350,00 €
42621	Ayuntamiento	Gualchos	P1809500J	Granada	Castell de Ferro-Castillo	Castell de Ferro	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	33.409,57 €
42391	Ayuntamiento	Salobreña	P1817600H	Granada	Lobres	Lobres	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	33.500,00 €
42642	Ayuntamiento	Beires	P0402300H	Almería	Beires	Beires	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	26.928,00 €
42670	Ayuntamiento	Benalauria	P2902400G	Málaga	Benalauria FC	Benalauria	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	33.500,00 €
42749	Ayuntamiento	Terque	P0409100E	Almería	Cerro Marchena	Terque	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	24.914,25 €
42751	Ayuntamiento	Las Tres Villas	P0404000B	Almería	Escúllar-Peñón de La Raja	Escúllar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	24.724,14 €
42757	Ayuntamiento	Villacarrillo	P2309500C	Jaén	Repetidor Mogon y Agrupación Mogon	Mogon	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	33.495,00 €
42767	Ayuntamiento	Mijas	P2907000J	Málaga	Valtocado	Alquería	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	33.264,16 €
42768	Ayuntamiento	Mijas	P2907000J	Málaga	Mijas costa	La Cala	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	33.264,16 €
42393	Ayuntamiento	Juviles	P1811400I	Granada	Juviles	Juviles	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-ene-10	26.632,60 €
29255	Ayuntamiento	Cazorla	P2302800D	Jaén	El Almiceran	El Almiceran	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ene-10	28.331,94 €
41822	Ayuntamiento	Adra	P0400300J	Almería	Torre Vigia_Guainos Bajos	Guainos Bajos	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ene-10	33.500,00 €
42665	Ayuntamiento	Santa Cruz de Marchena	P0408000H	Almería	Santa Cruz de Marchena	Santa Cruz de Marchena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ene-10	33.500,00 €
42811	Ayuntamiento	Trevez	P1818300D	Granada	Trevéz (El Mirlo)	Trevez	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-ene-10	33.478,76 €
29287	Ayuntamiento	Chucena	P2103000B	Huelva	RTV Chucena	Chucena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	33.500,00 €
42706	Ayuntamiento	Adra	P0400300J	Almería	Cerro Periano	Adra	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	33.500,00 €
42748	Ayuntamiento	Paterna del Rio	P0407300C	Almería	Paterna del Rio	Paterna del Rio	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	25.000,00 €
42885	Ayuntamiento	Villaluenga del Rosario	P1104000C	Cádiz	Villaluenga del Rosario	Villaluenga del Rosario	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	24.914,25 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
42849	Ayuntamiento	Ojen	P2907600G	Málaga	Ojen FC	Ojen	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	33.417,91 €
43046	Ayuntamiento	Villanueva de Algaidas	P2909500G	Málaga	Villanueva de Algaidas	Villanueva de Algaidas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	33.286,80 €
42342	Ayuntamiento	Almuñecar	P1801800B	Granada	Taramay	Almuñecar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	29.000,00 €
43450	Ayuntamiento	Alhabia	P0401000E	Almería	Alhabia	Alhabia	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	4-feb-10	28.259,00 €
42649	Ayuntamiento	Olula de Castro	P0406800C	Almería	Olula de Castro	Olula de Castro	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-feb-10	32.724,57 €
42736	Ayuntamiento	Alcolea	P0400700A	Almería	Alcolea	Alcolea	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-feb-10	33.500,00 €
42669	Ayuntamiento	Puebla de Don Fadrique	P1816700G	Granada	Cerro Aire	Almaciles	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-feb-10	33.264,16 €
42671	Ayuntamiento	Alcolea	P0400700A	Almería	Alcolea-Darrical	Darrical	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-feb-10	33.500,00 €
43083	Ayuntamiento	Espera	P1101700A	Cádiz	Espera	Espera	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-feb-10	12.490,17 €
29437	Ayuntamiento	Sanlúcar de Guadiana	P2106400A	Huelva	Castillo San Lúcar	Sanlúcar de Guadiana	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	28.000,00 €
41820	Ayuntamiento	Adra	P0400300J	Almería	La Alcazaba	La Alcazaba	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.500,00 €
41821	Ayuntamiento	Adra	P0400300J	Almería	Guainos Altos	Guainos Altos	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.500,00 €
42690	Ayuntamiento	Huelago	P1809800D	Granada	Huelago	Huelago	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.500,00 €
42796	Ayuntamiento	Priego de Córdoba	P1405500H	Córdoba	Zagrilla-Genilla	Zagrilla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.500,00 €
42909	Ayuntamiento	Bayarcal	P0402000D	Almería	Bayarcal	Bayarcal	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	32.724,57 €
43199	Ayuntamiento	Algodonales	P1100500F	Cádiz	La Muela	La Muela	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	32.200,00 €
43205	Ayuntamiento	Albuñuelas	P1800800C	Granada	Albuñuelas	Albuñuelas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	12.326,74 €
43446	Ayuntamiento	Puente de Genave	P2307100D	Jaén	Repetidor de Peñolite	Peñolite	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	29.000,00 €
42343	Ayuntamiento	Almuñecar	P1801800B	Granada	Punta de la Mona	Almuñecar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.500,00 €
43608	Ayuntamiento	Cuevas Bajas	P2904700H	Málaga	Cuevas Bajas	Cuevas Bajas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.282,68 €
43843	Ayuntamiento	Grazalema	P1101900G	Cádiz	Re-emisor TDT de Benamahoma	Benamahoma	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	29.000,00 €
44037	Ayuntamiento	Santa Cruz del Comercio	P1817700F	Granada	Santa Cruz del Comercio	Santa Cruz del Comercio	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.409,57 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
42667	Ayuntamiento	Parauta	P2907700E	Málaga	Parauta FC	Parauta	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.409,57 €
42705	Ayuntamiento	El Ejido	P0410400F	Almería	El Almorronal	Almerimar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	33.500,00 €
44807	Ayuntamiento	Pruna	P4107600A	Sevilla	Repetidor de Pruna	Pruna	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	25-feb-10	28.999,84 €
29211	Ayuntamiento	Aracena	P2100700J	Huelva	Carboneras	Carboneras	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
29443	Ayuntamiento	Aracena	P2100700J	Huelva	Aracena FC (Valdelechoso)	Aracena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
29444	Ayuntamiento	Aracena	P2100700J	Huelva	Valdezufre	Valdezufre	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
29447	Ayuntamiento	Aracena	P2100700J	Huelva	La Umbria	La Umbria	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
42743	Ayuntamiento	Alcala del Valle	P1100200C	Cádiz	Alcala del Valle	Alcala del Valle	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	28.953,52 €
43863	Ayuntamiento	Arenas del Rey	P1802100F	Granada	Arenas del Rey-Fornes (Bermejales-Arenas del Rey)	Fornes	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
43872	Ayuntamiento	Arenas del Rey	P1802100F	Granada	Arenas del Rey	Arenas del Rey	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
42745	Ayuntamiento	Atajate	P2902100C	Málaga	Atajate FC	Atajate	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	32.974,10 €
44477	Ayuntamiento	Santa Olalla del Cala	P2106800B	Huelva	Santa Olalla del Cala	Santa Olalla del Cala	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	12.326,74 €
44800	Ayuntamiento	Moraleda de Zafayona	P1814000D	Granada	Moraleda de Zafayona	Moraleda de Zafayona	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.409,57 €
45020	Ayuntamiento	Pechina	P0407400A	Almería	Baños de Sierra Alhamilla	Baños de Sierra Alhamilla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.409,57 €
45503	Ayuntamiento	Coripe	P4103500G	Sevilla	Coripe	Coripe	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	12.326,74 €
45895	Ayuntamiento	Archez	P2901600C	Málaga	Archez	Archez	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.409,57 €
42346	Ayuntamiento	Almuñecar	P1801800B	Granada	Torrecuevas	Torrecuevas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.500,00 €
46116	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de La Toba	La Toba	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.495,00 €
46118	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de Huelga Utrera	Huelga Utrera	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.495,00 €
46121	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de La Muela	La Muela	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.495,00 €
46123	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de Marchena	Marchena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.495,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
46125	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de Coto Rios	Coto Rios	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.495,00 €
46128	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de Vites y Tobos	Vites y Tobos	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-mar-10	33.495,00 €
42795	Ayuntamiento	Priego de Córdoba	P1405500H	Córdoba	Azores	Azores	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	33.500,00 €
43573	Ayuntamiento	Arenas	P2901900G	Málaga	Arenas (Bentomiz)	Arenas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	33.500,00 €
46376	Ayuntamiento	Beas de Segura	P2301200H	Jaén	Repetidor de Cañada Catena	Cañada Catena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	33.495,00 €
46377	Ayuntamiento	Beas de Segura	P2301200H	Jaén	Repetidor de Cuevas de Ambrosio	Cuevas de Ambrosio	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	33.495,00 €
46822	Ayuntamiento	Beas de Segura	P2301200H	Jaén	Repetidor de Prados de Armijo	Prados de Armijo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	33.495,00 €
46862	Ayuntamiento	Arriate	P2902000E	Málaga	Reemisor TDT de Arriate	Arriate	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	12.499,16 €
46863	Ayuntamiento	Igualeja	P2906000A	Málaga	Igualeja	Igualeja	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-mar-10	12.482,18 €
44483	Ayuntamiento	Lujar	P1812500E	Granada	Lujar	Lujar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	24.000,00 €
46122	Ayuntamiento	Santiago-Pontones	P2307800I	Jaén	Repetidor de Miller	Miller	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	33.495,00 €
46177	Ayuntamiento	Dalias	P0403800F	Almería	Cerro Las Andas	Dalias	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	33.500,00 €
46325	Ayuntamiento	Alcaudete	P2300300G	Jaén	Sabariego	Sabariego	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	29.826,16 €
46371	Ayuntamiento	Cutar	P2905000B	Málaga	Repetidor de Cutar	Cutar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	33.496,30 €
42644	Ayuntamiento	Almuñecar	P1801800B	Granada	Loma del Ventorro	Loma del Ventorro	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	33.500,00 €
47072	Ayuntamiento	Zagra	P1820000F	Granada	Cerro de la Cruz	Zagra	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	12.500,00 €
46219	Ayuntamiento	Villacarrillo	P2309500C	Jaén	Repetidor Villacarrillo	Villacarrillo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-mar-10	33.495,00 €
44506	Ayuntamiento	Hornos	P2304300C	Jaén	Repetidor El Tranco	El Tranco	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-mar-10	33.495,00 €
46212	Ayuntamiento	El Castillo de las Guardas	P4103100F	Sevilla	Repetidor El Castillo de las Guardas	El Castillo de las Guardas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-mar-10	33.500,00 €
44491	Ayuntamiento	Segura de la Sierra	P2308100C	Jaén	Repetidor El Batan	El Batan	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-abr-10	33.495,00 €
46894	Ayuntamiento	Monachil	P1813500D	Granada	Monachil	Monachil	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-abr-10	33.500,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
46966	Ayuntamiento	Rute	P1405800B	Córdoba	Palomares	Las Piedras_Palomares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-abr-10	32.500,00 €
47170	Ayuntamiento	Algarinejo	P1801300C	Granada	Algarinejo	Algarinejo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-abr-10	11.570,00 €
45630	Diputación Provincial	Diputación Provincial de Granada	P1800000J	Granada	Torrenueva	Torrenueva	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-abr-10	32.600,00 €
44507	Ayuntamiento	Sorihuela del Guadalimar	P2308400G	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	Sorihuela del Guadalimar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-abr-10	33.500,00 €
43571	Ayuntamiento	Montejicar	P1813800H	Granada	Montejicar	Montejicar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-abr-10	11.570,00 €
44486	Ayuntamiento	Busquistar	P1803400I	Granada	Minas del Conjuero de Busquistar	Busquistar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-abr-10	28.997,68 €
46203	Ayuntamiento	Sayalonga	P2908600F	Málaga	Estación Reemisora de TDT en Sayalonga	Sayalonga	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	5-abr-10	33.500,00 €
45028	Ayuntamiento	Cacin	P1803500F	Granada	Cacin	Cacin	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-abr-10	33.500,00 €
45826	Ayuntamiento	Fonelas	P1807800F	Granada	Repetidor de Fonelas	Fonelas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-abr-10	11.307,39 €
46215	Ayuntamiento	Jimena	P2305200D	Jaén	Repetidor de Las Escuelas	Jimena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-abr-10	33.495,00 €
45641	Ayuntamiento	Alamedilla	P1800300D	Granada	Repetidor de Alamedilla	Alamedilla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-may-10	12.500,00 €
46200	Ayuntamiento	Iznajar	P1403700F	Córdoba	Iznajar_Los Peñones	El Jaramillo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-may-10	33.409,57 €
47597	Ayuntamiento	Iznajar	P1403700F	Córdoba	Iznajar_Montes Claros	Montes Claros	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-may-10	12.326,74 €
46216	Ayuntamiento	La Iruela	P2304700D	Jaén	Reemisor Puerto de Las Palomas	La Iruela	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-may-10	33.495,00 €
46210	Ayuntamiento	Peal de Becerro	P2306600D	Jaén	Aldea de Toya	Toya	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-may-10	33.500,00 €
42746	Ayuntamiento	Pampaneira	P1815400E	Granada	Pampaneira	Pampaneira	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-may-10	28.997,68 €
47028	Ayuntamiento	Almogía	P2901100D	Málaga	Monterroso	Monterroso-La Viñuela	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-may-10	33.500,00 €
47029	Ayuntamiento	Almogía	P2901100D	Málaga	La Farola	La Farola	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-may-10	33.500,00 €
48725	Ayuntamiento	Moclin	P1813300I	Granada	Reemisor C/ Calvario Moclin	Moclin	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-may-10	33.371,23 €
48726	Ayuntamiento	Moclin	P1813300I	Granada	Reemisor Majadillas. Olivares	Olivares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-may-10	33.371,23 €
46115	Ayuntamiento	Grazalema	P1101900G	Cádiz	Reemisor TDT Grazalema	Grazalema	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-may-10	11.020,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
48390	Ayuntamiento	Sorbas	P0408600E	Almería	Sorbas-Pueblo	Sorbas-Pueblo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	14-may-10	16.499,84 €
48899	Diputación Provincial	Diputación Provincial de Granada	P1800000J	Granada	Carchuna Calahonda	Carchuna Calahonda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	20-may-10	33.250,00 €
48821	Ayuntamiento	Benalua de las Villas	P1802900I	Granada	Benalua de las Villas	Benalua de las Villas	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-may-10	12.179,00 €
48723	Ayuntamiento	Algarinejo	P1801300C	Granada	La Saucedilla	Algarinejo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-may-10	33.500,00 €
47592	Ayuntamiento	Cutar	P2905000B	Málaga	Repetidor de La Zubia	La Zubia	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	22-may-10	33.498,48 €
48813	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Salares FC	Salares	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-jun-10	33.500,00 €
47021	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Arroyo Granadilla	Arroyo Granadilla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-jun-10	33.500,00 €
48762	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Alcaucin	Alcaucin	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	9-jun-10	33.500,00 €
42704	Ayuntamiento	Guadix	P1809100I	Granada	Reemisor Belerda	Belerda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	31.993,00 €
46206	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Rio Bermuza en Canillas de Aceituno	Rio Bermuza	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	33.500,00 €
46207	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	La Viñuela	Viñuela	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	25.000,00 €
46205	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Macharaviaya	Macharaviaya-Moclinejo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	33.500,00 €
47023	Ayuntamiento	Quentar	P1817100I	Granada	Reemisor de Quentar	Quentar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	13.136,00 €
47024	Ayuntamiento	Quentar	P1817100I	Granada	Reemisor de Tocon de Quentar	Tocon de Quentar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	13.136,00 €
48982	Ayuntamiento	Corteconcepcion	P2102400E	Huelva	Corteconcepcion	Corteconcepcion	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	12.500,00 €
42685	Ayuntamiento	Cortelazor	P2102600J	Huelva	Cortelazor	Cortelazor	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	12.500,00 €
45010	Ayuntamiento	Nijar	P0406600G	Almería	Isleta del Moro	Isleta del Moro	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	33.436,00 €
46208	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Los Romanes	Los Romanes	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	18-jun-10	33.500,00 €
49024	Ayuntamiento	Gilena	P4104600D	Sevilla	Gilena	Gilena	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-jun-10	15.500,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
46209	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Llano Almendras	Llano Almendras	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-jun-10	33.500,00 €
46221	Mancomunidad	Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía	P2909401H	Málaga	Los Ventorros	Los Ventorros	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-jun-10	33.500,00 €
48974	Ayuntamiento	Alora	P2901200B	Málaga	Re-emisor TDT de Alora	Arroyo Ancon	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	29-jun-10	33.405,29 €
49017	Ayuntamiento	Oria	P0407000I	Almería	Barranco de Quiles	Barranco de Quiles	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-jul-10	33.500,00 €
49034	Ayuntamiento	La Guardia de Jaen	P2303800C	Jaén	Reemisor de la Guardia de Jaen	La Guardia de Jaen	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-jul-10	33.500,00 €
42664	Ayuntamiento	Alajar	P2100100C	Huelva	Alajar	Alajar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	2-jul-10	12.500,00 €
47027	Ayuntamiento	Cazorla	P2302800D	Jaén	Vadillo Castril	Cazorla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-jul-10	33.500,00 €
48976	Ayuntamiento	Valle de Abdalajis	P2909300B	Málaga	Viso de Las Esperillas	Valle de Abdalajis	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	7-jul-10	33.500,00 €
49018	Ayuntamiento	Oria	P0407000I	Almería	Arroyo Olias	Arroyo Olias y El Villar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-jul-10	33.500,00 €
49016	Ayuntamiento	La Iruela	P2304700D	Jaén	Reemisor Mesta de Burunchel	Burunchel	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-jul-10	33.495,00 €
49033	Ayuntamiento	Beas de Segura	P2301200H	Jaén	Repetidor del Barrio de San Juan	Beas de Segura	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-jul-10	12.366,34 €
49015	Ayuntamiento	Cazorla	P2302800D	Jaén	Reemisor de San Isicio	Cazorla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	12-jul-10	33.500,00 €
49022	Ayuntamiento	Dolar	P1807100A	Granada	RGA Dolar	Dolar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-jul-10	12.179,00 €
49014	Ayuntamiento	Casabermeja	P2903900E	Málaga	Repetidor del Cortijuelo	El Cortijuelo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	15-jul-10	33.500,00 €
47026	Ayuntamiento	Santisteban del Puerto	P2307900G	Jaén	Reemisor Santisteban del Puerto. Cerro San Marco	Santisteban del Puerto	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-jul-10	33.500,00 €
48838	Ayuntamiento	Loja	P1812300J	Granada	Repetidor de Rio Frio	Rio Frio	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	27-jul-10	29.888,73 €
48975	Ayuntamiento	Loja	P1812300J	Granada	Repetidor Cuesta Blanca	Cuesta Blanca	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	27-jul-10	29.888,73 €
46214	Ayuntamiento	Hueneja	P1809900B	Granada	Hueneja	Hueneja	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-10	12.179,00 €
48955	Ayuntamiento	Aldeire	P1801100G	Granada	Aldeire	Aldeire	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-10	33.500,00 €
48986	Ayuntamiento	Iznalloz	P1810700C	Granada	Domingo Perez	Domingo Perez	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-10	33.500,00 €
49148	Ayuntamiento	Benalua	P1802800A	Granada	Cerro Kabila	Benalua	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-10	16.500,00 €

NUM. EXPTE.	TIPO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROVINCIA	NOMBRE DEL CENTRO	NÚCLEO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE INCENTIVO
49043	Ayuntamiento	Monachil	P1813500D	Granada	Cerrajon-El Purche	Sierra Nevada	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-jul-10	12.500,00 €
48839	Ayuntamiento	El Ronquillo	P4108300G	Sevilla	Centro Emisor El Ronquillo	El Ronquillo	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	17-sep-10	12.500,00 €
46217	Ayuntamiento	Montejaque	P2907400B	Málaga	Centro Analógico de Montejaque	Montejaque	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	17-sep-10	12.500,00 €
49027	Ayuntamiento	Ardales	P2901800I	Málaga	Repetidor de Ardales	Ardales	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	17-sep-10	11.500,00 €
49361	Ayuntamiento	Monda	P2907300D	Málaga	Centro Reemisor TDT de Monda (Málaga)	Monda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	17-sep-10	12.500,00 €
49369	Ayuntamiento	Cenes de la Vega	P1804800I	Granada	Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	17-sep-10	12.500,00 €
48761	Ayuntamiento	Lanteira	P1811900H	Granada	Lanteira	Lanteira	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-10	33.500,00 €
49280	Ayuntamiento	Quesada	P2307300J	Jaén	Belerda	Belerda	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	21-sep-10	4.500,00 €
49028	Ayuntamiento	Los Corrales	P4103700C	Sevilla	Los Corrales	Los Corrales	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	8-oct-10	12.500,00 €
49093	Ayuntamiento	Cazorla	P2302800D	Jaén	El Almiceran	Cazorla	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	8-oct-10	4.500,00 €
48923	Ayuntamiento	Orcera	P2306500F	Jaén	Repetidor Veintena de Amurjo	Orcera	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	8-oct-10	32.500,00 €
49038	Ayuntamiento	Istan	P2906100I	Málaga	Istan	Istan	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	17-oct-10	12.482,18 €
49032	Ayuntamiento	Carcabuey	P1401500B	Córdoba	Algar	Algar	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-oct-10	33.500,00 €
49036	Ayuntamiento	Malaga	P2906700F	Málaga	Olias	Olias	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	26-oct-10	32.500,00 €
49351	Ayuntamiento	La Puerta de Segura	P2307200B	Jaén	Reemisor de La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	30-dic-10	16.000,00 €
46137	Ayuntamiento	Antequera	P2901500E	Málaga	Antequera III	Antequera	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	1-mar-11	33.500,00 €
44488	Ayuntamiento	Linares de la Sierra	P2104500J	Huelva	Repetidor de Linares de la Sierra	Linares de la Sierra	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	29-abr-11	33.500,00 €
47595	Ayuntamiento	Puerto Serrano	P1102900F	Cádiz	Sierra de las Espuelas	Puerto Serrano	Proyecto de Estación Reemisora de Televisión Digital Terrestre	24-jun-11	32.500,00 €

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido trami-

tado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores ac-

tos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesado: Juan Carlos Sauri Díaz.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 22.6.2011.
Código solicitud: 281365.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesada: María Vázquez Mangano.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).
Código solicitud: 283493.

Interesada: Carmen Torrejón López.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 3.5.2011.
Código solicitud: 283523.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesada: Jennifer Arlene Martínez Gómez.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 4.7.2011.
Código solicitud: 283563.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Patricia Benítez Macías.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 4.7.2011.
Código solicitud: 283333.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mercedes Teresa Pérez Romano.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).
Código solicitud: 283497.

Interesado: Francisco Jesús Castejón Gordo.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).
Código solicitud: 282148.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesada: Vanessa Quiñones Vilacides.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 22.6.2011.
Código solicitud: 280376.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Itziar Gorraiz Hinojal.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).
Código solicitud: 280629.

Interesado: Antonio Toral López.
Acto notificado: Resolución declarativa de desistimiento.
Fecha de resolución: 10.6.2011.
Código solicitud: 280680.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Servicios Centrales en Sevilla, ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en C/ Torneo, núm. 26, 41002, Sevilla.

Interesado: Gayc, S.A.

Acto notificado: Resolución acuerdo inicio reintegro de incentivos.
Código solicitud: 6SU0104215 y 6IN0104215.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), y Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Servicios Web Internalia, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).
Código solicitud: 740564.

Interesada: Precocinados Belda, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).
Código solicitud: 740370.

Interesada: Dulpasur, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 731047.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Cándido Calatayud Sánchez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 750121.

Interesada: Nexo Producciones, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 750073.

Interesada: Planeta Web Andalucía, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 750065.

Interesada: Yellow Telecom, S.L.U.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 750032.

Interesado: Gustavo Alejandro Marini.

Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.

Fecha de resolución: 28.7.2011.

Código solicitud: 752057.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios

que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Adrián González Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.

Fecha de resolución: 22.8.2011.

Código solicitud: 784370.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Elena Minguela Ruiz.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha de resolución: 22.8.2011.

Código solicitud: 780171.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Dominique Vissenberg.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 784430.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-221/08	FERNANDEZ ATENCIA	ALEJANDRO	44591943A
P-413/08 INICIACIÓN SUSPENSIÓN	DURAN OLIVER	NATALIA	71435974K
P-684/08 RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN	SALAZAR PEREZ	MARIA DOLORES	77454336L
P-706/08	ELHZAIMI	ADIL	X3997151G
P-1758/08	LUNA MAYO	ALEJANDRO	74886460R
P-2066/08	MOUTANABBI JALAL	YOUSSEF	77193456M
P-2387/08	GONZALEZ LOPEZ	MIGUEL	74837894B
P-2728/08	GARCIA ALCANTARA	ALEJANDRO	74940443A
P-3292/08	RODRIGUEZ LUQUE	ANGEL	74870633K
P-3387/08 RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN	ALVAREZ AURIGUIBERRY	BEATRIZ	25725434A
P-3799/08	ORRIACH LEGAGNEUX	NICOLAS	74863468D
P-4075/08	ADAME VERGARA	JOSE ALBERTO	75792846A
P-4865/08	DOMINGUEZ PADIN	CRISTINA	75710988W
P-617/09	MEDINA GIRON	ANA	74881667S
P-629/09	CECILIA TORREMOCHA	DAVINIA	75961465D
P-1237/09	VISAN	MIHAELA	X8356924N
P-1294/09	POLONIA CRUZ	YISSEL DAYANARA	09079449S
P-1544/09	LOPEZ REYES	JUAN JESUS	77457496M
P-1927/09	ALVAREZ ALVAREZ	JUAN	71523560T
P-2118/09	MORENO PEREZ	IRENE	26811317X
P-2202/09	ADAN RAMIREZ	ILDEFONSO	77330664H
P-2278/09	MIGUE CURTO	MIGUEL ANGEL	50744809R
RBE-5805/09	CONTRERAS MARIN	TRINIDAD	74239245Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-40/10	LUCAS AGUILAR	FRANCISCO	74921321V
P-61/10	CIUFFOLOTTI	MARIA SOLEDAD	X5299694B
P-273/10	FRANCO VIZCAINO	DIEGO	48882476R
P-330/10	RUIZ RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	25734258H
P-451/10	JIMENEZ HINOJOSA	FRANCISCO JESUS	74892788G
P-550/10	GAMENZ CARRILLO	ESTHER MARIA	53366817D
P-599/10	SANCHEZ GONZALEZ	ANTONIO JESUS	53159804L
P-613/10	LISMANU	ALEXANDRA	X8406694X
P-660/10	TORRES TRUEBA	JOSE ANTONIO	15507267T
P-758/10	FERNANDEZ DOMINGUEZ	DANIEL	74888476Q
P-2160/10	NUÑEZ RODRIGUEZ	RAUL	44575288T
P-2309/10	SANCHEZ MAURICIO	MIGUEL	25733873R
RBE-5532/10 RESOLUCION SUSPENSION	LARA PECINO	INMACULADA	74861342E
RBE-5787/10	FERNANDEZ SALAS	PATRICIA	78972035V
RBE-5942/10	PEREZ PIQUERO	LETICIA	71894780T
RBE-6269/10	MARQUEZ ALONSO	LORENA	74894797N
RBE-7095/10	JIMENEZ BAUTISTA	SANDRA	74878950N
RBE-7138/10	GALVEZ CLEMENTE	INES VIOLETA	77399437K
RBE-7289/10	ROQUE PARRAMON	GEMMA	39916361E
RBE-7289/10 DILIGENCIA	ROQUE PARRAMON	GEMMA	39916361E
RBE-7498/10	PEREZ SANTAMARIA	CRISTINA	16615113M
RBE-7561/10	VAREA TRUJILLO	JUAN JOSE	74943419N
RBE-7838/10	FERNANDEZ MOLINA	MARIA DOLORES	74856990V
RBE-7860/10	MUÑOZ RUBIO	ELENA	75147370E
RBE-7909/10	CARVAJAL ARENA	LIZBETH	77429856B
RBE-8658/10	BUSH BENSICH	LUCIA	X9753171K
RBE-8980/10	DOMINGUEZ SANCHEZ	SARA LUCIA	79023657G
RBE-9214/10	BERNAD CANTO	SARA	74242468D
RBE-9861/10	TOMA	ROBERT GABRIEL	X6304141W
RBE-10496/10	CORTES JIMENEZ	MARIA CARMEN	74674722R
RBE-10681/10	SANTANA GONZALEZ	ELISABETH	78723185G
RBE-10685/10	GARCIA MARTINEZ	ALICIA	74940496X
RBE-10851/10	FERNANDEZ AGUILAR	MARIA ANGUSTIAS	44590236K
RBE-11155/10	JOACHIN SONDOV	PETTEL	X5488824N
RBE-11331/10	RICO MARFIL	ADRIAN	79018749H
RBE-11453/10	PAVLOV KRASIMIROV	VENTSISLAV	X7846530B
T-3/11	DOMENECH RUIZ	LOTHORIEN	75142147C
T-11/11	RAMON MARQUEZ	SALVADOR MARQUEZ	74732129T
T-15/11	JIMENEZ BAUTISTA	SANDRA	74878950N
P-720/11	HERRERA MARQUEZ	JACOB	74836975N
RBE-161/11	ROMERO CABELLO	JESUS	26812153H
RBE-222/11	PEREZ TIRADO	CHRISTIAN	45107552K
RBE-359/11	GUTIERREZ MULERO	ANTONIO JOSE	74936548H
RBE-1698/11	MOLERO SANCHEZ	SARA	74890486W
RBE-1940/11	POMPEANI CUPIF	CORNELIA	Y1548134H
RBE-2084/11	LOPEZ WRIGHT	MANUEL	25726938N
RBE-2257/11	LE NOACH	DAMIEN	X2976619M
RBE-2553/11	GOMARIZ LEDESMA	LAURA	74870508B
RBE-2706/11	FRIAS DIEZ DE LOS RIOS	JUAN MARCOS	74891786Z
RBE-2780/11	SANCHEZ YEVENS	GONZALO	30972944V
RBE-2811/11	MORALEZ ROMERO	CLARA	08948704W
RBE-2840/11	ANDRES DE ROSA	ARIEL	X6990199Q
RBE-2929/11	AKRIF	ASMAE	X4412249K
RBE-3018/11	PEREZ HERNANDEZ	ALEJANDRO	74935323N
RBE-3091/11	CARMONA MENA	DAVID	78971038D
RBE-3143/11	NAVA BLANCO	HELENA	30267306L

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-3252/11	YUAN YUAN	CHENG	X2087174Q
RBE-3731/11	HARRILLO NAVAS	GUILLERMO	77456519V
RBE-3756/11	BARBERO GARCIA	MIGUEL	74849644P
RBE-3935/11	DE LUNA JIMENEZ	LIDIA	26810728L
RBE-3945/11	ZARAGOZA BUTLER	PATRICIA	25728400W
RBE-3995/11	DELGADO MERLO	CARMEN	74688559S
RBE-4551/11	MORENO JIMENEZ	DANIEL	25729311Q
RBE-4574/11	PEREZ GARCIA	MANUEL	74857331J

Málaga, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y, particularmente, en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-50/11.

Rodrigo Sánchez García.

Conductor y propietario vehículo 8223-CFX.
A-497; p.k. 5,950.

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 15 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y, particularmente, en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-43/11.

Don Juan Carlos Carretero García.

Alameda Sundheim, 1, 4.º I, 21003, Huelva.

Conductor vehículo 05336GXD.

A-497, p.k. 15+900.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Así mismo, se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrán por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-313/10	SANCHEZ VEGA	ELENA	74940189W
RBE-7767/10	GALLARDO GRANADOS	CRISTINA	44590461Q
RBE-11466/10	JORDAN LARIO	AROA	23283776W
RBE-178/11	ARROYO MORILLAS	NATALIA	44598689X
RBE-1528/11	JORDAN VILLA	JAVIER	74839720C
RBE-3742/11	LARA LOPEZ	LOURDES	77352239L
RBE-3754/11	CANTERO CEBREROS	ESTEFANIA	74883309R
RBE-4146/11	CAPLI BASILI	ROSA NOMI	X6856454Q
RBE-4224/11	REINA DIAZ	ANDRES	74851489J
RBE-4286/11	GIL BOZA	FRANCISCO MIGUEL	76428026S
RBE-4308/11	GONZALEZ MUÑOZ	EVA	74868923J
RBE-4362/11	MILANO SAUEDO	JESICA DANIELA	X4824303F
RBE-4391/11	ARICAPA RAMIREZ	JOHANNA	X5101427G
RBE-4402/11	RIVAS GARCIA	REBECA	52882248G
RBE-4466/11	AFIRKAL MOHAMED	YASMINA	45096596J
RBE-4550/11	SUBIRIS GARCIA	MARTA	25731296T

Málaga, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a varios adjudicatarios acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra los adjudicatarios abajo relacionados, sobre las viviendas pertenecientes al grupo AL-4241, sitas en Vera (Almería), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 30 de agosto de 2011 donde se les imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas. Obligación esencial del inquilino y motivo de resolución contractual y causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la

Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Jesús Durbán Remón, 2, 4.ª PIt., 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Núm. de Expet.	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante	Importe Rentas Adeudadas (euros)
AL-4241	32821	DVPA-AL-2011-0008	C/ Carlos V, 30, bajo 10-puerta 21, 04620, Vera (Almería)	Cortes Fernández, Pedro	1.332,16 €
AL-4241	32847	DVPA-AL-2011-0009	C/ Carlos V, 26, bajo 6-puerta 47, 04620, Vera (Almería)	Fernandez Torres, Antonio	900,66 €
AL-4241	32853	DVPA-AL-2011-0010	C/ Carlos V, 26-2.º 4- puerta 53, 04620, Vera (Almería)	Fernández Torres, Isabel	1.059,72 €

Almería, 30 de agosto de 2011.- La Instructora, Fdo.: M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Fdo.: Inmaculada Aguilera Salazar.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0041 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Encarna Hernández Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Guadix (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Encarna Hernández Martínez, DAD-GR-2011-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0986, finca 31106, sita en calle Obispo Rincón, 35, de Guadix (Granada), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 5 de julio de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª Plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0986.

Finca: 31106.

Municipio (provincia): Guadix (Granada).

Dirección vivienda: Obispo Rincón, 35.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Hernández Martínez Encarna. Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- El Instructor, Ramón David Esteva; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 6 de septiembre de 2011.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0036 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Caroline Martínez Herrera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cortes y Graena (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Caroline Martínez Herrera, DAD-GR-2011-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0941, finca SC_35325, sita en calle Alhambra, 15, de Cortes y Graena (Granada), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 5 de julio de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª Plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0941.

Finca: SC_35325.

Municipio (provincia): Cortes y Graena (Granada).

Dirección vivienda: Alhambra, 15.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Martínez Herrera Caroline. Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 19 de septiembre de 2011.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pilar Martos Saavedra,

cuyo último domicilio conocido estuvo en Cortes y Graena (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pilar Martos Saavedra, DAD-GR-2011-0006, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0941, finca SC_35320, sita en calle Alhambra, 10, de Cortes y Graena (Granada), se ha dictado Resolución de 8 de julio de 2011, del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª Plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de septiembre de 2011.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla.

A N E X O

Expediente: 60/2011.
Reclamante: Blacman Inversiones, S.L. Att. Francisco Javier Cabrera Sánchez - Tomares.
Fecha hechos: 13.10.2010.
Servicio: Puerto de Barbate.
Acto: Resolución, 18.5.11.
Plazo: 1 ó 2 m.

Expediente: 301/2010.
Reclamante: José Andrés Fernández López - Roquetas de Mar.
Fecha hechos: 26.4.2010.
Servicio: Puerto de Roquetas de Mar.
Acto: Audiencia, 13.6.11.
Plazo: 15 días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita.

Resuelto el recurso de alzada 294/10 correspondiente al expediente sancionador SL-26/07, e intentada su notificación a la empresa «Montelinde, S.L.» sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 14, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Núm. Expte.: SL-26/07.
Núm. de acta: 785/07.
Núm. recurso: 294/10.
Interesado: «Montelinde, S.L.», CIF B8351715.
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
Fecha: 28 de julio de 2011.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador que se cita.

Resuelto el recurso de alzada 279/10 correspondiente al expediente sancionador SL-58/09, e intentada su notificación a la empresa «Consultores de Riesgos Laborales, S.L.» sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 14, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con la establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Núm. Expte.: SL-58/09.

Núm. de acta: I412009000172015.

Núm. recurso: 279/10.

Interesado: «Consultores de Riesgos Laborales, S.L.», CIF B91238006,

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 12 de julio de 2011.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1915/2011/S/CA/319.

Núm. de acta: I112011000129580.

Interesado: Esfercon, 2012, S.L.

NIF: B-91808766.

Acto: Requerimiento de subsanación para la presentación del poder de representación.

Fecha: 12.8.2011.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, 13 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2008/J/143 C1 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2008/J/143 C1.

Beneficiario: Ispe Campo de Gibraltar, S.L.

Último domicilio: C/ Aurora, 39, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 16 de septiembre de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 135/11-S.

Notificado: David Fernández Vaca Ramos.

Último domicilio: Plaza de la Marina, 2, 2.º, 29015, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la resolución del recurso de alzada recaído en el expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a doña Angélica Ríos Jara de la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente núm. 8920/12/10-E, dictada por el Director Gerente del SAS, con fecha 19 de julio de 2011, se pone en su conocimiento que tiene a su disposición la citada resolución en las Dependencias del Servicio Técnico Jurídico, sito en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla, pudiendo interponer contra la misma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Asencio.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución de 30 de junio de 2011, recaída en el expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm. 62/11.

Notificado a: Empresa Cargan, S.C.

Último domicilio conocido: Venta el Pan, ctra. A-471 Las Cabezas-Lebrija, km 16,5, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cancelación de inscripción, en el Registro de Turismo de Andalucía, del establecimiento turístico que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al titular que se relaciona la resolución de cancelación de la inscripción, significándoles que para conocer el contenido íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento, podrán per-

sonarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva.

Núm. expediente: 2011/HU/000131.

Interesado: «Protur, S.A.».

Último domicilio: Ctra. Huelva-Matalascañas, km 51, Almonte, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de cancelación de la inscripción del campamento de turismo denominado «Rocío playa».

Lo que se notifica para general conocimiento, pudiendo los interesados en el expediente, en el plazo de un mes, interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Huelva, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la Resolución de 25 de agosto de 2011, por la que se determina cuantía indebidamente percibida con obligación del reintegro de la misma más los intereses de demora correspondientes en relación con la entidad mercantil que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la resolución de 25 de agosto de 2011 por la que se determina cuantía indebidamente percibida con obligación del reintegro de la misma más los intereses de demora correspondientes en relación con la entidad mercantil PEFRI, S.L., sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad mercantil interesada que en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, sito en Avenida del Gran Capitán, núm. 12.

Expediente: PYM2010C00036 (Fesave, S.L.).

Entidad: Pefri, S.L.

CIF: B14423605.

Domicilio: Polígono Industrial de Chinales, Parcela 11.

Localidad: 14007, Córdoba.

Córdoba, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: Don/Doña Samira Arkiba (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: : 551-PAL-28171/11.

Resolución de Desistimiento de 11 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Mónica Beatriz Fernández (Abla).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-30171/10.

Resolución de Modificación de 15 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Vasile Roman (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-30318/10.

Resolución de Modificación de 15 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Alejandra Camacho Criado (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8598/10.

Resolución de Modificación de 15 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Soledad Amador Dantiago (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15569/10.

Resolución de Modificación de 15 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Hassan Afilal El Yedry Kharhour El Ghomari (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18178/11.

Resolución de Inadmisión de 21 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Marcel Dascalu (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21740/11.

Resolución de Inadmisión de 27 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Manuel Fernández Aguilera (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21903/11.

Resolución de Inadmisión de 21 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Dolores Amador Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23082/11.

Resolución de Inadmisión de 8 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Jilda Patricia Ayala Torres (Pulpi).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23471/11.

Resolución de Inadmisión de 4 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña José Jesús Rubio Martín (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19069/11.

Resolución de Inadmisión de 8 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Ana Heredia Cortés (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-356/11.

Resolución de Denegación de 12 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Zahira Kabbouri Karim (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15870/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Katy Alexandra Revelo Tama (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12585/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Concepción Santiago Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-22586/11.

Resolución de Denegación de 25 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Miguel Ángel Medrano Bedmar (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10712/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Isabel Vázquez Núñez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23286/11.

Resolución de Denegación de 29 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña José Antonio González Fornieles (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19921/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Hanan Fahim (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19887/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Luis Carlos González Martínez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18623/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Cruz Muñoz Muñoz (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18565/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Asunción Josefa Sanz Beltrán (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18495/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Aroa Rodríguez Millán (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25184/11.

Resolución de Denegación de 29 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Juan Jiménez Higuera (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24466/11.

Resolución de Denegación de 29 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Mónica Herrera Romero (Alhabia).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25895/11.

Resolución de Denegación de 6 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Dolores Moreno Santiago (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41540/10.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Antonio Jesús Serrano Gázquez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41851/10.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Victoria Cortes Gómez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41531/10.

Resolución de Archivo de 25 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Cinthya Beatriz Martínez Vélez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39327/10.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Josefa Amador Santiago (Santa Fe de Mondújar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-33500/10.

Resolución de Archivo de 22 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Victoria Cortés Gómez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-41531/10.

Resolución de Archivo de 25 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Antonio Santiago Amador (Fiñana).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12315/11.

Resolución de Archivo de 22 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Tamara Hurtado Martos (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12038/11.

Resolución de Archivo de 22 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Elena Hodinescu (Fiñana).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15045/11.

Resolución de Archivo de 22 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Loredana Ceausu (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11787/11.

Resolución de Archivo de 22 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Loredana Florean (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10653/11.

Resolución de Archivo de 13 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María del Señor Heredia Robles (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10609/11.

Resolución de Archivo de 21 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Silveria Montserrat Cortés Moreno (Turre).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-1071/11.

Resolución de Archivo de 13 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Pilar Rosario Alcaraz López (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9288/11.

Resolución de Archivo de 13 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Nicolás Peregrina Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9286/11.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Delfina Poma Saca (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8751/11.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Magdalena Huerta Quintuñá (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8722/11.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Mercedes Fernández Barranco (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8646/11.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña José Manuel Tijeras Arcos (Macaél).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8592/11.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Manuel Jesús Montaña Benítez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4701/11.

Resolución de Archivo de 12 de julio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Rodríguez Rodríguez (Sorbas).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-4326/11.

Resolución de Archivo de 17 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Ramón Francisco Rodríguez Morales (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11436/11.

Resolución de Archivo de 17 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Rafael García Núñez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18554/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Orlando Pineda Espinosa (Albox).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18029/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María del Mar Peña Sánchez (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17778/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Esther Hernández Villanueva (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17573/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Hernández Rodríguez (Almería).
Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17476/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Josefina Belén Alcalde Maldonado (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17419/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Damiana Castro Fernández (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17290/11.

Resolución de Archivo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Joana Haro Gómez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-16857/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Iosif Petru Lampo (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15188/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Florina Bianca Nae (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14791/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Ana Cin (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13829/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Tatiana Uryanskaya (Viator).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11826/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña María Torres Fernández (Mojácar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7810/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Francisco Javier Caparros (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11073/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Elena Presescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-17367/11.

Resolución de Archivo de 24 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Ana Belén Fernández García (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19217/11.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Dunia Mimun Mohatar (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19196/11/11.

Resolución de Archivo de 25 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Guillermo Rodríguez Fernández (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9310/11.

Resolución de Archivo de 2 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Raquel Santiago Amador (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23875/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Rocío Hernández Gázquez (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23707/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Alba Nelly Orejuela Hernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23322/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Lucía Cicos (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14921/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Rocío Montoro Padilla (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23381/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Blanca Amada Cusme Ortiz (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24157/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Ana María Pinto Lopez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-22189/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Dale Jakeunene (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21706/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Josefina Cazorla Rodríguez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10710/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Elena Gianina Caramizaru (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15881/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Enrique Cortés Fernández (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6343/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Astou Lo (Benahadux).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-8091/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

tud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Flor M.ª Melgar (Roque de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-12397/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Estefanía Rosa Viñas Felices (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-13798/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Estefanía Ríos Soler (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18055/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Manuel Aguilera Torres (Partalao).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18137/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Noura Mohamed Abdelkder (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18387/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Ioan Zaharie (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18546/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Tudora Secara (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18571/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Juan Antonio Amador Amador (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18654/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Glenda Maribel Vera Mendoza (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18741/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Carmen Pérez Morales (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18777/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de

que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Isabel Céspedes López (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19038/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Mimoun Ouali El Mokhtari (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20342/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña José Manuel Jiménez Valverde (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20363/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Moruna Argen Giménez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20415/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Juan María Rodríguez Amador (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20709/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Rosa María Principal Fernández (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21196/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Gabriel Marcel Curala (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23525/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña María Isabel Cortes Fernández (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21990/10.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña María América Salces de León (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-22117/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Nelida Mangualda Tovar Tovar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23577/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Elena Gianna Caramizaru (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15881/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don/Doña Encarnacion Dolores López Callejón (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-22061/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1, LRJAP y PAC).

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento, de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5.

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):
Doña Josefa Sánchez Pastrana.

DNI: 31508853-A.

Herederos/as: D./dña. M.^a del Carmen, Ana, M.^a del Pilar, Juan Luis y José María Fernández Sánchez.

C/ Consistorio, 15, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha resolución: 18.5.2010. Extinción (453-6882).

Doña Antonia García Ortíz.

DNI: 27663703-Q.

Herederos/as: D./dña. José, Margarita, Francisco Javier, M.^a del Rosario y Luis Alfonso Muñoz García.

C/ Santo Domingo, Bl. 4-10, piso Bj. A, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha resolución: 18.5.2010. Extinción (453- 2085).

Don Antonio Romero Holgado.

DNI: 31426938-Z.

Herederos/as: D./dña. Francisco, Carmen, Rosario, Antonia y Antonio Romero Ruiz.

Plaza Tahonero (La Plata) núm. 3, 2.º DC., 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Exptes. referidos a la localidad de Chipiona (Cádiz):

Don Enrique Montalbán Martín.

DNI: 31488934-W.

Herederos/as: D./dña. José, Enrique, Rosario, Fernando, M.^a del Carmen y Antonio Montalbán Benítez.

Calle Miguel de Cervantes, 68, 11550, Chipiona (Cádiz)

Exptes. referidos a la localidad de Puerto Real (Cádiz):

Doña Emilia Berenguer López.

DNI: 31081497-X.

Herederos/as: D./dña. Ricardo, Luis, Emilia, Candelaria, Bernarda, José, Jesús, Joaquín, Milagros, Luisa y José Ramón Falcón Berenguer.

Carretera del Portal, km 1,5, 11510, Puerto Real.

Exptes. referidos a la localidad de Puerto Santa María (Cádiz):

Don José Simeón Caro.

DNI: 31273748-G.

Herederos/as: D./dña. M.^a del Carmen, M.^a de las Bellas, José Eugenio, María José, Francisco Javier Siemón Rascón.

Calle Verónica, 31, 11500, Puerto Santa María.

Exptes. referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Doña Carmen Campos Vázquez.

DNI: 31492060-T.

Herederos/as: D./dña. María Dolores Campos Vázquez, Manuel Harana Campos, Celine Haran Campos, Susana, Dolores y Rafael Campos García, Manuel, Dolores Campos Sumariva.

Avenida Guadalquivir, Marmenor, núm. 2D, piso 1.ºC, 11500, Sanlúcar de Barrameda.

Cádiz, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento, de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Puerto Real (Cádiz):
Doña Ana Martín Pérez.
DNI: 31076605-V.

C/ Concepción, núm. 5, piso 3.º C, 11510, Puerto Real (Cádiz).
Fecha resolución: 16.3.2011. Extinción (453-4781).

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz):
Doña Sebastiana Ramírez Leal.
DNI: 75801613-F.

Avenida Mayorazgo, 34, piso 4.º izq., 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Fecha resolución: 17.5.2010. Extinción (453-7486).
Doña Ana Peci Rodríguez.
DNI: 31376875-E.
Urb. La Carabina, Bioclimáticas, 33, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Fecha resolución: 20.10.2010. Extinción (453-16076).

Exptes. referidos a la localidad de los Barrios (Cádiz):
Doña Joaquina Ortiz Calvente.
DNI: 31745920-D.
C/ El Quijote, s/n. Residencial Ntra. Sra. del Rosario, 11370, Los Barrios (Cádiz).
Fecha resolución: 17.3.2011. Extinción (453-3889).

Exptes. referidos a la localidad de San Fernando (Cádiz):
Don José Luis Arena Hurtado.
DNI: 31766735-D.
C/ Cofradía del Huerto, 17, piso 1.º Izq., 11100, San Fernando (Cádiz).
Fecha resolución: 7.12.2010. Extinción (453-19891).

Exptes. referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):
Doña Josefa Carballo Alfonso.
DNI: 75832096-S.
C/ Aguila, 11, piso 3.º izq., 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Fecha resolución: 20.9.2010. Extinción (453-14329).

Exptes. referidos a la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz):
Don José Manuel de la Calle Luna.
DNI: 27884114-H.
C/ Constitución, 29, 11120, Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Fecha resolución: 11.3.2011. Extinción (453-4841).

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):
Don Mohamed Ben Kacem Kamani.
DNI: 75917696-D.

Urbanización Las Lomas de Bernabé, núm. 3, blq. Fas, puerta 17, 11203, Algeciras (Cádiz).
Fecha resolución: 19.1.2011. Extinción (453-21023).

Cádiz, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
32777/10	JOSÉ FENANDO RECIO GAYA	GRANADA	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DÍAS
35228/10	ROCIO NAVARRO RIVERA	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
39228/10	EVA MARIA ESCAÑUELA CARDONA	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES.
41752/10	JOSE MANUEL MONTOZA DEL MORAL	LAS GABIAS	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
43050/10	YOLANDA RUIZ GOMEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
43149/10	ROCSANA ELENA NECHITA	ARMILLA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
43176/10	MANUEL RUIZ MONTOYA	ARMILLA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
44881/10	JOSE LUIS FERNÁNDEZ CARMONA	ATARFE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
45287/10	CARMEN CASADO PUENTEDURA	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
45809/10	CAROLINA SAEZ SIERRA	MARACENA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
46247/10	NURIA SÁNCHEZ TORRES	MARACENA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
46395/10	ROCIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	DEIFONTES	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
46475/10	REBECA GARCIA CARRASQUILLA	MONACHIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
46544/10	FRANCISCO BARNES LOPEZ	HIJAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
46652/10	MILOS MARCEL MUNTEAN	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
797/11	MARIA ANDREA TRIANA ARCILA	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
863/11	ESTIVALI AVILES AGUILERA	ALFACAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
1513/11	MARIA SUSANA AMADOR MUÑOZ	DARRO	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
3581/11	MARIA ISABEL MARTINEZ GARCIA	ALHENDIN	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
3868/11	JOSE EDGAR GOMEZ VAZQUEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
6151/11	DIANA GARCIA SANCHEZ	ZUBIA (LA)	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6270/11	M.ª ANGELES JIMÉNEZ SERRANO	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
6507/11	JOSEFA HUESO MORENTE	CHURRIANA DE LA VEGA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
6677/11	CARMEN CORTES FAJARDO	IZNALLOZ	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
6801/11	ISABELA MARIA ENEA	ORGIVA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
7345/11	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ FERNANDEZ	BENALUA DE GUADIX	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
8106/11	JOSE MANUEL HODAR RODRIGUEZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
8648/11	TAJIMA MARIA ESCOBAR FDEZ	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
8794/11	IBRAHIMA ABDOULAYE DIANE	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
9804/11	HABIBA EL KCHAOUCH BENSaid	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
9928/11	JOSE RUBEN ARBELAEZ ALZATE	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
10485/11	FRANCISCO BARRERA LOPEZ	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
10684/11	DOLORES BUENO TORO	LOJA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
10720/11	CRISTÓBAL HEREDIA CAMPOS	MOTRIL	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
11395/11	ENCARNACIÓN DELGADO SÁNCHEZ	MARACENA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
12394/11	JOSE LUIS MARTINEZ MERINO	GUEVEJAR	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13172/11	FATIMA MALLAL	ALHENDIN	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
13204/11	FRANCISCO JAVIER JULIAN RODRÍGUEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13222/11	MIGUEL MARTÍN ALONSO	MOTRIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13268/11	JOSE FCO. LOPEZ JERÓNIMO	MOTRIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13272/11	MARIA ANGELES SANTIAGO CARMONA	MOTRIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13412/11	MARIA GRACIELA CONZA TORRES	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
13502/11	ALLAL JABROU	LAS GABIAS	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13780/11	ANGELES REINA ORTEGA	LAS GABIAS	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13805/11	ELIAS OYONO ANDEME	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13871/11	JESÚS FERNÁNDEZ CORTES	LOJA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13933/11	MARIA DE LOS ANGELES FDEZ. FDEZ.	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13941/11	SERGIO LUNA MONTES	MONACHIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13973/11	RUTH DE LA LAMA MERINO	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
14031/11	M.ª CRISTINA RUANO CASTILLO	MOTRIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
14046/11	NATALIA CEJUDO GERVILLA	GUEJAR SIERRA	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES
14249/11	MARIA MILAGROS ABAD GARCIA	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
14586/11	MANUEL UTRERA HEREDIA	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
14951/11	MARIA DEL MAR FDEZ. LÓPEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
15195/11	MONICA PEREZ BALLESTEROS	MARACENA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
15247/11	AMANECER HERNÁNDEZ BELLIDO	ALFACAR	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
15393/11	SUSANA GAMARRA FERNANDEZ	ALHENDIN	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
15700/11	IULIAN IANCU	PELIGROS	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
15709/11	JOSE MATIAS CAMPOS CAMPOS	IZNALLOZ	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16002/11	LOUIS CHRISTIAN GARCÍA	ARMILLA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16049/11	RAMONA CORTÉS MORENO	DARRO	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16119/11	CRISTINA ESPINOSA BEJAR	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16230/11	MARIA TERESA ALVAREZ ALVAREZ	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16233/11	JUSTO FERNÁNDEZ HEREDIA	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16272/11	CRUCITA LUPU	CARCHUNA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16356/11	JOSE CARLOS GARCÍA LÓPEZ	CALAHONDA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16397/11	ZOHRA BENTAOUIT	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16414/11	BEATRIZ ARROYO SANCHEZ	CENES DE LA VEGA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16545/11	MODESTA ACEVEDO AYBAR	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16577/11	BLANCA MARIA GARCIA GOMEZ	MONACHIL	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16729/11	ROSANA STAVARACHE	TORRE-NUOVA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16803/11	MARIA BEDMAR MARTIN	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
16807/11	MILAGROS SÁNCHEZ GUIJARRO	HUESCAR	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
17023/11	CLARIBEL MERCEDES TOLEDO DOMINGUEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
17027/11	AURORA FERNÁNDEZ CRUZ	OJIBARES	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
20817/11	FLORIN ZAPLAN	GRANADA	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES
20818/11	MARIA MANLLELI FDEZ. TORCUATO	GRANADA	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES
25359/11	JUAN AMADOR FERNÁNDEZ	ATARFE	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES
26214/11	ADALIA MAYA FERNÁNDEZ	GUALCHOS	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES
26331/11	RAJAA EL OMRANI	MOTRIL	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES

Granada, 9 de septiembre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Óscar Campos Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo de fecha 28 de julio de 2011 de los menores O.C.C. y S.C.F., expediente 352-2007-2113/2010-4148, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Soledad Martín Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 9 de junio de 2011 del menor J.D.G.M., expediente núm. 352-96-29000034-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa y se ha emitido la carta de pago que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Roberto del Pozo Antúnez.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

- Procedimiento sancionador núm. 4/11-DG:
- Acto notificado: resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
- Fecha del acto notificado: 7 de julio de 2011.
- Interesado: Don Roberto del Pozo Antúnez, NIF: 27.388.157-X.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores.
- Lugar de la infracción: «Mímica» C.C. Vistahermosa, 3.ª fase, local 13, El Puerto de Santa María.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

- Tipificación: Leve (art. 37.2.b) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
- Sanción: 600 euros.
- Carta de pago: núm. 0462232095376.

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el recurso de alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el recurso de alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40799-1.

Nombre y apellidos: Doña Altigracia Reyes González.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución

de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-45758-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Porras Vega.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01115-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.^a Benítez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01199-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Miguel Barea Labrado.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01331-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Reyes Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01600-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Márquez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01601-1.

Nombre y apellidos: Doña Rodica Stoica.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01807-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Falcón Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01807-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Falcón Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02032-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Expósito Bautista.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02041-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanessa Suárez Ordoñez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02073-1.

Nombre y apellidos: Doña Adina Ramadán.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02133-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Merino Pinazo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02133-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Merino Pinazo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indi-

cándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02267-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Jamardo Gutiérrez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02285-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Sampedro Gallego Navarrete.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02401-1.

Nombre y apellidos: Doña Lorena Braza Ramírez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02401-1.

Nombre y apellidos: Doña Lorena Braza Ramírez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02426-1.

Nombre y apellidos: Doña Martha Vital Paz Chávez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02426-1.

Nombre y apellidos: Doña Martha Vital Paz Chávez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose

el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02483-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Valera Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02507-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Moreno Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02510-1.

Contenido del acto: Doña M.^a Carmen Quero Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02824-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Pérez Lorente.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02903-1.

Nombre y apellidos: Don Marcelo Sebastián Dellavalle.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-02922-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Mar Alonso Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03103-1.

Nombre y apellidos: Don Justo Garrido Jaime.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03136-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca de la Puente Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

Contenido del acto: El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03214-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Campos Nieves.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03279-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Diego Palomo Montes.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su soli-

cidad, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03294-1.

Nombre y apellidos: Doña Gracia García Borne.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03504-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Marín Muñiz.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03610-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Martínez de la Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03612-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Ortega Jurado.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03617-1.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Barroso Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03617-1.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Barroso Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03702-1.

Nombre y apellidos: Doña Aída Grueso Gallardo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03706-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Martín Burguillos.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03916-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Vélez Bonilla.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03957-1.

Nombre y apellidos: Doña Paula Gómez Lay.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04060-1.

Nombre y apellidos: Doña Anisoara Adir.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04092-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores López Granados.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04093-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Montañés Mancera.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

dole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04103-1.

Nombre y apellidos: Don Lazar Ivaylov Vrabchev.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04107-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Luisa Rojas Mejías.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04515-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Manuel Jiménez Méndez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04770-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Mejías del Valle.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04789-1.

Nombre y apellidos: Doña Touria Salmoun Llahbi.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04794-1.

Nombre y apellidos: Doña Florenia Sierra Alfonso.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04924-1.

Nombre y apellidos: Don Juan López Vera.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04969-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Sotelo Martín.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04989-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Gavira Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 2 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-01295-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Herrera González.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03266-1.

Nombre y apellidos: Doña Florica Mecic.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03616-1.

Nombre y apellidos: Doña Nadia El Moujahid.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03616-1.

Nombre y apellidos: Doña Nadia El Moujahid.

Contenido del acto: Audiencia para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el arts. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04114-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Isidoro Duchitanga Sangurima.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04169-1.

Nombre y apellidos: Doña Desiré Almendro Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04177-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Madera Castro.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04300-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Soto Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04511-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Gómez de Castro.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04953-1.

Nombre y apellidos: Don Esteban Stankovich Traicovich.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-04975-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Cruz Cela Pérez-Aranda.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05001-1.

Nombre y apellidos: Doña Onaira Asensio Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05025-1.

Nombre y apellidos: Doña Luz María Núñez Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05131-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Maqueda González.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

dole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05371-1.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes Gutiérrez Luque.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05499-1.

Nombre y apellidos: Doña Laila Robaouna.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05499-1.

Nombre y apellidos: Doña Laila Robaouna.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05528-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Montaña Flores.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-05775-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Rodríguez Crespo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-06187-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Gómez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-06205-1.

Nombre y apellidos: Don Julio Alberto Moro Reina.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-06330-1.

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Barrios Santos.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-06350-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Ríos Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-08417-1.

Nombre y apellidos: Don Álvaro Enrique Torres Pedrero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-08529-1.

Nombre y apellidos: Don Xavier Valls Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-08668-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a de Gracia Muñoz León.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 8 agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-09438-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Corbacho Ferrayoli.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-09659-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Rodríguez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-09789-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel López García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-10166-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Expósito Reina.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11102-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Ruiz Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11102-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Ruiz Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11104-1.

Nombre y apellidos: Doña Amelia Georgeta Dimir.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11380-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Reinado García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11447-1.

Nombre y apellidos: Don Roberto Pérez Ledesma.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11449-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Salguero Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11582-1.

Nombre y apellidos: Doña Roxana Rincaciu.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11638-1.

Nombre y apellidos: Don José Prisco Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11815-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Alcón Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11926-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Hidalgo Estévez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11933-1.

Nombre y apellidos: Doña Grace Carolina Vásquez Zúñiga.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11940-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Reyes Plaza.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11954-1.

Nombre y apellidos: Doña María Elisa Velasco Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

dole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-12039-1.

Nombre y apellidos: Doña María Maya Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-12706-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Leal Romero.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-12723-1.

Nombre y apellidos: Don Nicolae Munteanu.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-12843-1.

Nombre y apellidos: Doña María Elena Bravo Crespo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13103-1.

Nombre y apellidos: Doña Rajaa Abousaid El Bakraoui.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13499-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rocío Álvarez García.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13620-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Delgado Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13878-1.

Nombre y apellidos: Doña Martha Elizabeth Barzola Barzola.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 8 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-46225-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Díaz Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-03973-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Sosa Calvo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido

en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-08420-1.

Nombre y apellidos: Don José María Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-09633-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Galán Fajardo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-10104-1.

Nombre y apellidos: Don Julio Vallejo Camarena.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-10320-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Antonia Parra Acosta.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11133-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Ugiagbe.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11155-1.

Nombre y apellidos: Doña Nuria Fernández Martínez de la Peña.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11162-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Peña Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-12432-1.

Nombre y apellidos: Doña Miroslava Jacqueline Rivera Bajana.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13094-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Josefa Valle Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13137-1.

Nombre y apellidos: Don Cristóbal López Machio.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13531-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Campos López.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13748-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Barea Sanmillán.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13907-1.

Nombre y apellidos: Don José Montero Quesada.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de

su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13965-1.

Nombre y apellidos: Doña María Querubín Hernández Prieto.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-13970-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Peña Valencia.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14256-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Gómez Mata.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14260-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocio Gordillo Angulo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14322-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Morillo Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14346-1.

Nombre y apellidos: Doña Génica Radu.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución

de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14366-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Moreno Naranjo.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14452-1.

Nombre y apellidos: Don José Martínez Fuentes.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14547-1.

Nombre y apellidos: Doña Jessika Paola Castaño Luna.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-14547-1.

Nombre y apellidos: Doña Jessika Paola Castaño Luna.

Contenido del acto: Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 10 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Ardales, Álora y Antequera. (PP. 2970/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Diputación Provincial de Málaga.

Emplazamiento: Caminito del Rey en el Desfiladero de Los Gaitanes.

Características: Conjunto de patrimonio hidráulico industrial llamado Caminito del Rey y sus instalaciones anexas formado por un sistema de salto hidroeléctrico construido entre 1901-1903 sobre el río Guadalhorce y junto a la población del Chorro, y del que el Caminito del Rey constituye la vía de servicio.

Expediente: AAU/MA/25/11 (Ref. 287/2010).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 4.ª planta. Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 1 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3118/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Oleícola El Tejar para el proyecto «Planta de tratamiento integral de orujo en dos fases, en término municipal de Piñar (Granada)» (Expte. AAU/GR/0125/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejerías de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 7 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/280/GC/CAZ.

Interesado: Ionel Lungu

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/280/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/280/GC/CAZ.

Interesado: Ionel Lungu.

NIF: Y0011517P.

Infracción: Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Sanción: Multa de 240,40 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 14 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/373/GC/EP.

Interesados: Alexandru E. Milian, Marcel Cioban, Ioan Cosmin Cosma y Stefan Caragea.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/373/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/373/GC/EP.

Interesados: Alexandru E. Milian (X6860586P), Marcel Cioban (Y0436601Y), Ioan Cosmin Cosma (Y0373632B) y Stefan Caragea (X8514853T).

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/374/GC/EP.

Interesado: Ioan Simion Petri y Daniel Adrian Petri.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/374/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/374/GC/EP.

Interesados: Ioan Simion Petri (X6783599W) y Daniel Adrian Petri (X6501368G).

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/450/AG.MA/INC.

Interesado: Miguel Caparros Alarcón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/450/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/450/AG.MA/INC.

Interesado: Miguel Caparros Alarcón.

NIF: 27041995K.

Infracción: Leve según art. 64.4 y sancionable según art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/375/GC/EP.

Interesados: Juan Manuel Pardo Rueda y Francisco Emilio Márquez Gil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/375/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/375/GC/EP.

Interesados: Juan Manuel Pardo Rueda, DNI: 27267033G. Francisco Emilio Márquez Gil, DNI: 27533906P.

Infracción: Leve según art. 73.9 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2011/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de traslado y perfeccionamiento de almazara, primera fase, S.C.A. Virgen del Valle, en el t.m. de Manzanilla (Huelva) (AAU/HU/001/11).

Huelva, 21 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3076/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23086-3206-2010-01, iniciado por Ciriaco Expósito Chica y otro, para ampliación de nave en zona de policía de la margen derecha del arroyo Cañuelo, polígono 006, parcela 240, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).

El expediente 23086-3206-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 3149/2011).

Expediente: AAU/JA/0008/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación y mejora de patio de almazara, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), promovido por Cooperativa Agraria San Isidro, S.C.A., con domicilio en Villanueva del Arzobispo, Avda. de Valencia, 145, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en

el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, Jaén.

Jaén, 8 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar la construcción que se cita, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 2555/2011).

Expediente: 2011/0000062.

Descripción: Construcción de nave de aperos con una planta, de forma rectangular con 6,66 m de ancho y 9 m de largo, en zona de policía de la margen izquierda del Arroyo Fresnedilla o Río Corbones, situado en la parcela catastral 16 del polígono 31, paraje «Rancho Cabellos», término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Peticionario: Francisca Ramírez Fuentes.

Cauce: Arroyo Fresnedilla o Río Corbones.

Término municipal: Cañete la Real (Málaga).

Lugar: Parcela 16, Polígono 31, Paraje «Rancho Cabellos».

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 9 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cortijo El Marqués, de disolución. (PP. 3153/2011).

En Asamblea General Universal de socios de 24 de agosto de 2011, ha sido aprobada por unanimidad, la disolución de la Cooperativa, Cortijo El Marqués, S.C.A.

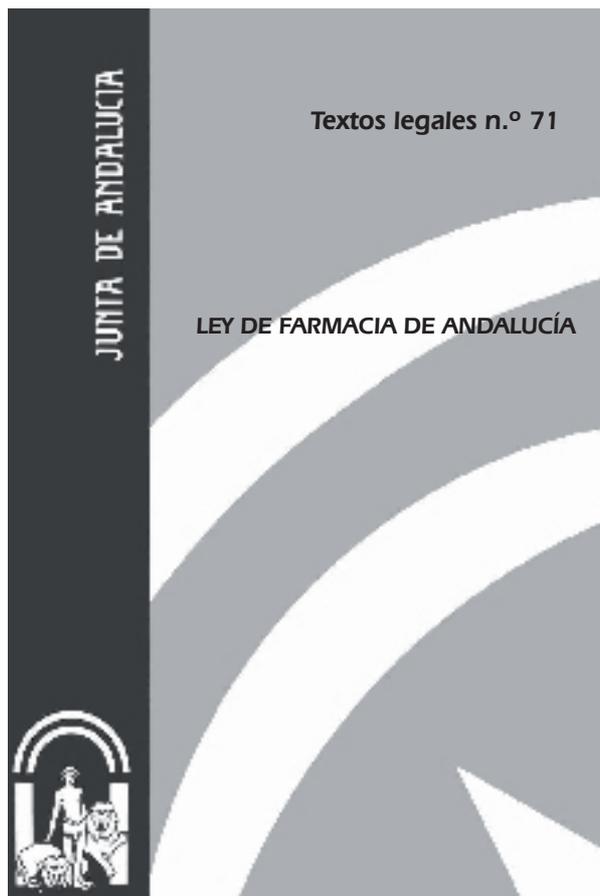
Lo que se publica a tenor de lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Gilena, 25 de agosto de 2011.- El Liquidador Único, María Cristina de León Arteaga.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63